



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 8 de julio de 2005, por la que se regula la coordinación entre el procedimiento administrativo a seguir para la tramitación de las instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen especial gestionables y los procedimientos de acceso y conexión a las redes eléctricas.

8

CONSEJERIA DE EMPLEO

Decreto 166/2005, de 12 de julio, por el que se crea el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10

Decreto 173/2005, de 19 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

18

Corrección de errores de la Orden de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo (BOJA núm. 99, de 24.5.2005).

18

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

19

Jueves, 4 de agosto de 2005

Año XXVII

Número 151

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

19

Acuerdo de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor de la Diputación Provincial de Sevilla, de una finca de 24.800 m² sita en el sitio conocido como «Cortijo de Cuarto» de Sevilla.

25

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

20

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

21

Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

21

Resolución de 25 de julio de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 21 becas de formación e investigación en el área de estadística pública correspondientes a la convocatoria de 2004.

25

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de julio de 2005, de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la asociación «Jueces para la Democracia» para la celebración de su XX Congreso, con el título «La crisis del autogobierno del poder judicial».

26

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 315/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

27

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 316/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

27

Corrección de errores de la Orden de 5 de julio de 2005, por la que se dispone la suplencia de los Organos Directivos de la Consejería (BOJA núm. 145, de 27.7.2005).

27

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace público el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Granada, mediante el cual se concede una subvención excepcional para la impartición del Curso de Experto Universitario en Consumo durante los cursos académicos 2005-06 y 2006-07.

22

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace público el Convenio de Colaboración para el desarrollo de un programa de actividades dirigido a la celebración del XX Aniversario de la Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE.

22

Resolución de 21 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia, para gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

22

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA), en Aznalcóllar (Sevilla).

27

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

28

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

28

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

28

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 170/2005, de 12 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), de dos parcelas sitas en la Avenida de la Cabalgata de la citada localidad, con destino a Centro de la Naturaleza, y se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente.

24

Acuerdo de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos que regirán en los centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.

24

CONSEJERIA DE EMPLEO

Acuerdo de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional ocupacional con la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

28

Acuerdo de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

29

Acuerdo de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional ocupacional con la Confederación de Empresarios de Andalucía.

29

Orden de 28 de julio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa Ingeniería Urbana, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en el municipio de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

30

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

31

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

31

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

31

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establece la adjudicación de las becas para la formación en materia turística, reguladas en la Orden que se cita y convocadas por Resolución de 29 de abril de 2005.

31

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de concesión de dominio público en terrenos de la Ciudad Deportiva de Huelva.(PD. 2977/2005).

32

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la prórroga de una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

32

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 25 de julio de 2005, por la que se designa la composición del Jurado del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

33

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencia en el Director del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Farmacéutica Avenzoar.

33

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 351/2005, promovido por doña M.ª del Rocío Aragón González y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

34

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de julio de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Pinar y Dehesa del Río Chillar», código MA-30017-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja, y situado en los términos municipales de Nerja, Cómpeeta y Frigiliana, provincial de Málaga.

34

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 57/05, interpuesto por don Guy Acloque, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

39

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 196/2005, interpuesto por don Eloy Esteban Martín Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

40

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 298/05, interpuesto por don Fermín Pérez Mesa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

40

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 370/05, interpuesto por doña Carmen Silvia Laupitz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

40

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en Centros de esta Universidad para el curso 2005-2006.

40

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 737/2003. (PD. 2947/2005).

47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 794/2001. (PD. 2946/2005). 48

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de electrónica de red y sistema de alimentación ininterrumpida para el edificio World Trade Center Sevilla. (PD. 2953/2005). 49

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 2993/2005). 49

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte. 340/05). (PD. 2992/2005). 50

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 50

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 51

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 51

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 51

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 52

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 52

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 52

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 53

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 53

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica en subasta, por procedimiento abierto, el contrato de obra de reparaciones varias en el CEIP «Inspector Padre Franco» en San Fernando (Cádiz). 53

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación de la obra: Sustitución de dos unidades habilitadas en el C.P. «Ntra. Sra. del Amparo» de Darro (Granada). (PD. 2972/2005). 54

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra «Ampliación de 8 unidades en el I.E.S. Montevives de Las Gabias (Granada)». (PD. 2971/2005). 54

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación de la obra «Reforma de cuatro aulas y construcción de un aula e instalaciones complementarias en el C.P. San Agustín de Cogollos de Guadix» (Granada). (PD. 2970/2005). 55

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación de la obra «Ampliación del CP Virgen de Loreto de Guadahortuna» (Granada). (PD. 2969/2005). 56

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación de la obra «Ampliación del CP Fuente de la Reina en el Jau, Santa Fe (Granada). (PD. 2968/2005). 57

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2974/2005). 57

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 510/05/M/00). (PD. 2975/2005). 58

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro titulado Suministro e instalación de sistemas de incorporación al público para la red de vigilancia y control de la calidad del aire en Andalucía. (PD. 2976/2005). 58

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2973/2005). 59

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra titulado «Nuevo depósito y conducción de abastecimiento en Bérchules (Granada)» (Expte. núm. 1973/04/G/18).

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 8 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la licitación de la Asistencia Técnica para el Asesoramiento y Coordinación del Proyecto Citiz@move en el marco de la Iniciativa Comunitaria Urbact de la Unión Europea. (PP. 2755/2005).

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2805/2005).

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de julio de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2005/000059 (DT0503) Instalaciones para las terminales marítimas metropolitanas de la Bahía de Cádiz para transporte de pasajeros entre Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota (Cádiz).

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR, S.A.

Anuncio de convocatoria de concurso público para la campaña de comunicación 2006. (PD. 2994/2005).

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de la Gerencia Provincial de Jaén, de licitación de concurso de obras de urbanización del polígono industrial «Los Propios II» de Peal de Becerro. (PD. 2959/2005).

Anuncio de la Gerencia Provincial de Jaén, de licitación de concurso de obras de urbanización primera fase del Parque Industrial Llano de Mazuelos de Alcalá la Real. (PD. 2958/2005).

Anuncio de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de contratación de ejecución de obras en Samaniego 8 en Santa Fe para la obtención de cuatro viviendas protegidas en régimen de alquiler. (PD. 2956/2005).

Anuncio de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de ejecución de obra de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda para la obtención de 9 viviendas en C/ Zafra, 6-8, en el ARC del Bajo Albaicín. (PD. 2955/2005).

Anuncio de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de ejecución de obra de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda para la obtención de 6 viviendas en Placeta de Ramírez, 3, en el ARC del Bajo Albaicín. (PD. 2961/2005).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

59	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.	64
60	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.	64
60	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.	65
61	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.	65
61	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.	65
61	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.	66
61	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.	66
61	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.	66
62	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.	66
62	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.	66
62	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.	66
62	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	
63	Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando resolución recaída en el expediente que se relaciona, tramitados por los motivos previstos en el art. 22.5 de la Orden de 29 de marzo de 2001.	67

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.	67	Resolución de 8 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0188-0189 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor/es que se cita.	70
Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	67	Resolución de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0186/0187 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.	71
Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución denegatoria de modificación recaída en el expediente que se relaciona, tramitados por los motivos previstos en el art. 22.5 de la Orden de 29 de marzo de 2001.	68	Acuerdo de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	71
		Acuerdo de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a don Diego Martín Sánchez y doña Rosa María Guerrero Sánchez.	71
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Desamparo, de 8 de julio de 2005, dictada en el expediente 352/1994/41/000074 sobre protección de menores.	72
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Manuel Alfaro Díaz el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-71/05.	68	Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de desamparo y acogimiento familiar permanente en familia sustituta, de 15 de julio de 2005, dictada en el expediente 2000-41-0104, sobre protección de menores.	72
CONSEJERIA DE EMPLEO			
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	68	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	69	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de Caducidad de expediente sancionador AL/2004/504/AG.MA./EP.	72
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	69	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/59/G.C./CAZ.	72
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	69	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.	73
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	69	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.	73
Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	69	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución de Revocación de expedientes sancionadores HU/2004/291/G.C./CAZ, HU/2004/293/G.C./CAZ.	73
		Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.	74
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.	74
Resolución de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	70	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/251/G.C./CAZ.	74
Resolución de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	70	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio del deslinde parcial, Expte. núm. MA/00007/2005, del monte «Grupo Bodegones-Cabezudos», con Código HU-10004-JA.	74

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de Notificación de Inicio de deslinde parcial, expediente núm. MO/00007/2005, del monte «Grupo Bodegones-Cabezudos», con Código HU-10004-JA.	75	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	Anuncio sobre rectificación de bases (BOJA núm. 133, de 11.7.2005).	86
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador MA/2004/618/G.C./RSU.	75	AYUNTAMIENTO DE ARDALES	Anuncio de corrección de errores de bases (BOJA núm. 128, de 4.7.2005).	87
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	Anuncio de bases.	87
Anuncio de bases.	76	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	Anuncio sobre Oferta de Empleo Público, ejercicio de 2005. (PP. 2719/2005).	95
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA		AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR, S.A.	Anuncio de la convocatoria de Becas Extenda, para la realización de prácticas de comercio exterior.	95
Edicto de 23 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela calificada de S.I.P.S. en el PERI-AM-201 (Coca-Cola). (PP. 2692/2005).	84	SDAD. COOP. AND. SALDUBA	Anuncio de disolución. (PP. 2832/2005).	95
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS				
Anuncio de bases.	84			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 8 de julio de 2005, por la que se regula la coordinación entre el procedimiento administrativo a seguir para la tramitación de las instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen especial gestionables y los procedimientos de acceso y conexión a las redes eléctricas.

P R E A M B U L O

El Plan Energético de Andalucía, 2003-2006, aprobado mediante Decreto 86/2003, de 1 de abril, establece entre sus objetivos, el de alcanzar para el año 2006, la instalación en el parque de generación eléctrico andaluz de 4.528 MW, procedentes de energías renovables y eficiencia energética (cogeneración), así como conseguir, al menos, la autogeneración eléctrica, para el mismo año, con los márgenes de operatividad y cobertura exigidos por el sistema.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de junio de 2005, establece entre las políticas y estrategias a seguir, la de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Energía, con las que se pretende avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible, reorientando el sistema energético, apoyando la eficiencia y ahorro energético, diversificando y priorizando las fuentes de energías renovables.

El Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, establece en su Disposición transitoria tercera, punto 2, que las discrepancias entre el titular solicitante de punto de conexión para evacuar la energía de sus instalaciones y la empresa distribuidora o transportista de energía eléctrica, serán resueltas por el órgano competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas. Al tener la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 13.14 de su Estatuto, competencia exclusiva sobre «Instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio», y vistos el artículo 4.1. del Real Decreto 436/2004; artículo 111.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 23 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, se concluye que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias para regular las situaciones de conflicto que se plantean, al solicitar simultáneamente varios futuros titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, acceso a las redes y punto de conexión para evacuar la energía producida.

Mediante la Orden de 30 de septiembre de 2002 (Orden ZEDE), (BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002), se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, derogado mediante R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Tras la experiencia adquirida en la aplicación de la anterior Orden de 30 de septiembre de 2002, así como en la definición y convocatoria de las Zonas Eléctricas de Evacuación denominadas Huelva, Huéneja, Granada, Tajo de la Encantada-Campillos y Arcos de la Frontera, y teniendo en cuenta los

informes emitidos por Red Eléctrica de España, S.A., como Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, acerca de la posibilidad de acceso y conexión a red de las plantas generadoras en régimen especial gestionables, se hace necesario priorizar el acceso a redes de las mismas, para compatibilizar la conexión a red de instalaciones de generación gestionables con las instalaciones de generación priorizadas en territorios regulados por la Orden de 30 de septiembre de 2002, o fuera de las mismas.

Se pretende dar solución de acceso a aquellas generaciones que puedan acreditar su condición de gestionables, y su consecuente exención de las limitaciones de evacuación por potencia de cortocircuito, solventando situaciones de concurrencia de solicitudes de acceso por parte de generaciones gestionables, cuando se supere la capacidad de evacuación de la red.

Con el fin de resolver la posibilidad de acceso a redes de estas generaciones, que no solo no detraerían potencia ofertada en las Zonas Eléctricas de Evacuación convocadas, sino que en algunos casos, permitirían elevar la potencia máxima de evacuación definida en las mismas, y previendo la posible concurrencia de solicitudes contempladas en el ámbito de aplicación de esta Orden, en un mismo elemento de red, se hace necesario articular un procedimiento basado en los principios de objetividad, transparencia y no discriminación para la conexión a las redes.

En base a todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Objeto y gestionabilidad

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es regular el procedimiento de priorización en el acceso y conexión a red de aquellas plantas de generación en régimen especial consideradas como gestionables, que no detraerán potencia de los nudos considerados cuando la limitación de evacuación sea por potencia de cortocircuito, independientemente de que éstos se encuadren o no en una Zona Eléctrica de Evacuación. Por tanto, se trata con la presente Orden de dar solución a la priorización de la evacuación de energía de plantas gestionables, permitiendo la instalación de la mayoría de ellas, sin las restricciones propias de la actual Orden de 30 de septiembre de 2002 (ZEDE), basada en los criterios técnicos habituales del momento y que estudios más detallados han permitido aumentar la capacidad de evacuación a la red eléctrica.

Artículo 2. Consideración de gestionable.

Se considera régimen especial gestionable, aquellas unidades de generación en las que su producción no está influida de manera relevante por factores físicos no controlables en el recurso energético primario (velocidad del viento, condiciones de insolación...) o no tiene condicionantes relevantes en el proceso operativo, y que debido a ello pueden proporcionar un nivel de potencia suficientemente garantizado cuando el Operador del Sistema así lo requiera, con objeto de lograr el funcionamiento seguro del Sistema Eléctrico. Se consideran pues potencialmente gestionables, aquellas plantas de generación, que respondiendo a las características anteriores, queden recogidas en los apartados a.1 y a.2 del Real Decreto

436/2004, las termosolares encuadradas en el grupo b.1.2, las hidroeléctricas de los grupos b.4 y b.5, la biomasa de los grupos b.6, b.7 y b.8, así como las categorías c) y d) del mencionado Real Decreto 436/2004.

A efectos de la presente Orden, se consideran plantas de generación en régimen especial gestionables, aquellas de las citadas en el párrafo anterior, que por sus posibilidades de funcionamiento, sean clasificadas como tales por el gestor de la red de distribución o el gestor de la red de transporte, según la red a la que vaya a conectarse la planta y la posible afección que tenga el acceso a la red de transporte, quedando limitada la evacuación de energía de las mismas a las limitaciones zonales y regionales en base a las restricciones técnicas del sistema.

En el caso de que la Certificación de Gestionabilidad sea emitida por el gestor de la red de distribución, éste remitirá a Red Eléctrica de España, S.A., como Operador del Sistema, las conclusiones de su análisis junto con la documentación acreditativa de gestionabilidad aportada por el solicitante.

CAPITULO II

Procedimiento

Artículo 3. Solicitud de inscripción en el Régimen Especial y prestación de garantía.

1. El titular de la instalación de generación en Régimen Especial de las descritas en el artículo 2 de esta Orden solicitará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente, la inclusión en el régimen especial e inscripción previa de la instalación en el registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial, según lo dispuesto en el R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

2. Junto a la solicitud de inscripción en el Régimen Especial de la instalación generadora, el solicitante deberá aportar garantía, mediante alguna de las formas previstas en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, a disposición del Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente, por una cuantía de 40 € por cada kW de potencia a instalar.

3. La Delegación Provincial correspondiente extenderá al titular de la instalación generadora, Certificado Acreditativo de la presentación por parte del mismo, tanto de la solicitud de inclusión en el régimen especial como de haber satisfecho la garantía a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente.

4. La garantía constituida se liberará por alguna de las siguientes causas:

- Obtención del acta de puesta en servicio de la instalación de generación.
- Renuncia o desistimiento en el plazo de un mes desde la notificación de la correspondiente Resolución de priorización.
- Denegación definitiva, por causa no imputable al solicitante, de cualquier autorización o licencia administrativa requeridas, que le impidan continuar el proyecto.
- Incumplimiento de alguno de los condicionados establecidos en esta Orden o Resolución de priorización de acceso por causa no imputable al titular.

5. El aval será ejecutable por alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia o desistimiento cuando no concurren las causas para su liberación.
- Incumplimiento de cualquiera de los plazos previstos en la presente Resolución, excepto por razón de denegación de autorización o licencia administrativa que origine su liberación.

Artículo 4. Solicitud de certificación de gestionabilidad.

1. El titular de la instalación de generación deberá presentar ante el gestor de la red a la que vaya a conectarse, solicitud de certificación de gestionabilidad para su planta generadora. A esta solicitud deberá acompañar el Certificado emitido por la correspondiente Delegación Provincial, acreditativo de haber presentado la solicitud de inscripción en el Régimen Especial y constitución de la garantía provisional.

2. La Certificación de Gestionable de la planta generadora deberá remitirse por el gestor de la red, al solicitante y a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente, a efectos de contabilizar los plazos establecidos en la presente Orden.

Artículo 5. Solicitud de acceso al gestor de la red.

1. En el plazo de un mes contado desde la obtención de la Certificación de Planta Gestionable, emitida por el gestor de la red a la que vaya a conectarse, el promotor solicitará acceso al gestor de la red de transporte o al gestor de la red de distribución, de acuerdo con lo indicado en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, dependiendo de donde se encuentre el elemento de red al que pretende conectarse, proponiendo el punto y las condiciones básicas de conexión. De esta solicitud de acceso se remitirá copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente.

A la solicitud de acceso dirigida al gestor de la red, deberá acompañarse copia del Certificado de Gestionabilidad de la planta generadora.

2. Transcurridos tres meses desde la obtención de la Certificación de Gestionabilidad para la planta generadora, sin que el titular de la misma curse solicitud de acceso al gestor de la red, la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, podrá declarar al solicitante decaído en el procedimiento de priorización en el acceso a red, procediendo a la devolución del aval.

Artículo 6. Estudios de viabilidad de acceso por parte del gestor de la red.

1. El gestor de la red realizará el estudio de viabilidad de acceso para cada solicitud recibida, determinando la existencia de suficiente capacidad de acceso y condiciones técnicas del punto requerido, junto con las modificaciones, refuerzos e instalaciones a efectuar en la red, o bien la dificultad de acceso en ese punto, en cuyo caso incluirá otra alternativa plenamente justificada.

2. Los estudios sobre viabilidad de acceso se realizarán por parte del gestor de la red para cada trimestre del año natural, agrupando todos los recibidos en ese período. Los trimestres a considerar serán: Enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre.

3. Los estudios de acceso junto a los expedientes de cada solicitante, serán remitidos por el gestor de la red, como máximo un mes después de cada trimestre, a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente, o a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el caso de que las solicitudes de acceso en un elemento de red superen el ámbito provincial.

4. El gestor de red deberá, asimismo, informar a la Delegación Provincial correspondiente, o en su caso, Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la concurrencia de solicitudes en un mismo elemento de red, capacidad de evacuación disponible, y si las solicitudes superan la capacidad de evacuación de la red.

Artículo 7. Resolución sobre priorización de acceso a red.

1. Vistos los expedientes remitidos por el gestor de la red, junto a los informes sobre viabilidad de acceso, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, o en su caso, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dictará Resolución, para cada trimestre del

año natural, priorizando el acceso para aquellas solicitudes de acceso a red que se hayan producido en el trimestre de referencia, indicando los nudos considerados, potencia solicitada, capacidad de acceso disponible, existencia de concurrencia de solicitudes en el mismo nudo y si en alguno de ellos las solicitudes de acceso superan la capacidad de evacuación de la red.

2. En caso de coincidencia de varias solicitudes de acceso por instalaciones de generación en régimen especial gestionables en el mismo nudo, u otro próximo que afecte eléctricamente, superándose la capacidad de evacuación del mismo, la Delegación Provincial correspondiente, o en su caso, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, resolverá el conflicto planteado, efectuando el reparto de capacidad de evacuación disponible de forma proporcional a la potencia para la que se solicita acceso a red por cada una de las instalaciones.

3. En caso de que el acceso obtenido se refiera a un punto de red diferente del inicialmente solicitado o la capacidad disponible sea inferior a la solicitada, el interesado podrá desistir, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente, o Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre priorización de acceso a red, de su solicitud, liberándose el aval, y procediéndose a un nuevo reparto proporcional de la potencia priorizada a la que renuncia, entre los diferentes solicitantes en concurrencia.

Artículo 8. Plazos.

1. En el plazo de dos meses desde la recepción de la Resolución sobre priorización de acceso en el elemento de red considerado, el solicitante presentará ante el Organismo Administrativo competente, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica de producción a la que adjuntará la documentación y demás exigencias que a tal efecto establece el Real Decreto 1955/2000. Esta autorización administrativa podrá solicitarse y obtenerse previamente a la obtención de capacidad de acceso.

2. Una vez notificada la Resolución sobre priorización de acceso a red en el punto requerido y condiciones técnicas, el solicitante presentará, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la mencionada Resolución, a la empresa transportista o distribuidora propietaria de la red en dicho punto, el proyecto básico de la instalación y su programa de ejecución.

3. El incumplimiento de alguno de estos plazos dará lugar a la pérdida de la priorización realizada por la Administración mediante Resolución, procediéndose a un nuevo reparto proporcional de la potencia priorizada cancelada, entre los diferentes solicitantes en concurrencia.

Disposición adicional primera.

Las discrepancias que pudieran surgir entre promotores, así como las incidencias en la aplicación de esta Orden, se plantearán ante el Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente, o en su caso, Director General de Industria, Energía y Minas, quien dictará la Resolución que corresponda.

Disposición adicional segunda.

La presente Orden podrá ser desarrollada mediante Resoluciones del Director General de Industria, Energía y Minas.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 8 de julio de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE EMPLEO

DECRETO 166/2005, de 12 de julio, por el que se crea el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

P R E A M B U L O

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales configura el marco general en el que han de desarrollarse las distintas acciones preventivas, y da cumplimiento a las exigencias de un nuevo enfoque normativo en materia de prevención de riesgos laborales derivadas del mandato contenido en el artículo 40.2 de la Constitución y de los compromisos internacionales del Estado Español.

De acuerdo con el artículo 6 de esta norma legal, serán las normas reglamentarias las que fijarán y concretarán los aspectos más técnicos de las medidas preventivas, a través de normas mínimas que garanticen la adecuada protección a los trabajadores. Esta finalidad es la perseguida en el sector de la construcción por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, que viene a trasponer al Derecho Español la Directiva 92/57/CEE, de 24 de junio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles, al tiempo que introduce y regula en su Capítulo II la figura del coordinador en materia de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras.

El apartado 1 del artículo 3 de este Real Decreto establece que en las obras incluidas en el ámbito de aplicación del presente Real Decreto, cuando en la elaboración del proyecto de obra intervengan varios proyectistas, el promotor designará un coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto de obra. El apartado 2 de este artículo prescribe que cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

De otro lado, la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece que las instrucciones a que está obligado el empresario titular del centro, en virtud del artículo 8 de este Real Decreto, se entenderán cumplidas por el promotor mediante las impartidas por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, cuando tal figura exista.

De acuerdo con la normativa anterior, el coordinador o la coordinadora en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra es la persona técnico competente designada por el promotor o promotora para coordinar, durante la fase del proyecto de obra, la aplicación de los principios generales de la prevención que se mencionan en el artículo 8 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre y el coordinador o la coordinadora en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra es la persona técnico competente integrada en la dirección facultativa, designada por el promotor o la promotora para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 y concordantes de este Real Decreto, y párrafo segundo de la letra a) de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

Al respecto, la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) establece que las titulaciones académicas y profesio-

nales habilitantes para desempeñar la función de coordinador en materia de seguridad y salud en obras de edificación, durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades. Por otra parte, la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las Obras de Construcción, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, señala que ante la carencia de una concreción expresa, para las obras de construcción excluidas del ámbito de aplicación de la LOE, así como para las obras de ingeniería civil, cabe interpretar, que las titulaciones académicas y profesionales que habilitan para desempeñar las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y la ejecución de este tipo de obras serán las que estén facultadas, con arreglo a las competencias propias de sus específicas titulaciones, para proyectar y dirigir dichas obras a la vista de las disposiciones legales vigentes para cada profesión.

La alta sensibilidad de los Agentes Sociales y Económicos y del Gobierno Andaluz, en torno a la problemática de la siniestralidad laboral y de la implantación de la cultura preventiva en nuestro entorno, hizo posible que en el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, suscrito el 23 de mayo de 2001, se contemplara como objetivo prioritario la prevención de riesgos laborales y la reducción de la siniestralidad laboral.

A tal fin, el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, que da cumplimiento a una de las actuaciones previstas en este V Acuerdo de Concertación Social, ha prestado especial atención al sector de la construcción, dadas sus peculiaridades y peligrosidad, contemplando, entre otras acciones, la aprobación de una norma por la que se cree el Registro Andaluz de Coordinadores de Obras de Construcción.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito el 25 de enero de 2005, ratifica el compromiso de las partes firmantes de impulsar el cumplimiento del objetivo general de promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad y mejora de las condiciones de trabajo, contenidos en el citado Plan General, así como de la consecución de todos y cada uno de los objetivos estratégicos y acciones específicas fijadas en el mismo.

Por otra parte, en la elaboración de este Decreto se ha tenido en cuenta el objetivo de la igualdad por razón de género, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Las razones expuestas han impulsado la elaboración del presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de organización y estructura de sus instituciones de autogobierno atribuye a nuestra Comunidad Autónoma el artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, así como de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía.

El objeto de este Reglamento es la creación de un Registro público, voluntario, de naturaleza administrativa y de carácter único, dependiente de la Consejería competente en materia de Empleo. El acceso a este Registro es potestativo para los coordinadores y coordinadoras y los promotores y promotoras. No obstante, dadas las funciones de promoción, transparencia y mejora de la cualificación de los profesionales, que actúan como coordinadores y coordinadoras, perseguidas por el Registro sólo podrán inscribirse las personas, que de acuerdo con la normativa vigente sean competentes para actuar como coordinador o coordinadora en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, y que cuenten además con for-

mación preventiva especializada, al menos con el contenido mínimo del Anexo B de la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las Obras de Construcción, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, o conforme a un programa formativo análogo o equivalente autorizado por la Consejería competente en materia de Empleo.

La finalidad de este Registro es, en consecuencia, ofrecer información a los promotores y las promotoras de aquellos profesionales, competentes para actuar como coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, que cuenten además con formación adecuada en el campo de la prevención de riesgos laborales aplicables a las obras de construcción cuya relación, no exhaustiva, figura en el Anexo I del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Se configura así como un importante mecanismo para promover la calidad formativa de estos profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y facilitar la aplicación de los principios generales de prevención en la construcción, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y salud en las obras de construcción, y reducir la siniestralidad en este sector específico.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, de conformidad con lo establecido en apartado 2 del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 2005.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la creación del Registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la regulación del procedimiento de inscripción.

Artículo 2. Naturaleza y adscripción del Registro.

1. El Registro es público, tiene carácter de registro administrativo único y voluntario y estará adscrito a la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería competente en materia de Empleo.

2. El acceso a este Registro es voluntario para los coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud en las obras de construcción y los promotores y promotoras de obras de construcción.

3. La estructura y organización de este Registro se establecerán por Orden de la Consejería competente en materia de Empleo.

4. El órgano competente para la custodia, conservación y actualización de este Registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud es la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería competente en materia de Empleo.

Artículo 3. Funciones del Registro.

Son funciones de este Registro:

a) La inscripción de las personas interesadas que lo solicitan, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el presente Decreto.

b) La emisión de las certificaciones acreditativas de la inscripción en este Registro.

c) La actualización de los datos registrales, y, en su caso, la cancelación de la inscripción.

d) La publicidad de los datos del Registro en la forma establecida en el artículo 13 de este Decreto.

e) La custodia y conservación de la documentación aportada por los solicitantes.

Artículo 4. Ambito de aplicación.

Podrán solicitar voluntariamente la inscripción en este Registro las personas que, de acuerdo con la legislación vigente, estén habilitadas para ejercer las funciones de coordinador o coordinadora en materia de seguridad y salud, y que además tengan formación preventiva especializada, al menos con el contenido mínimo contemplado en el Anexo B de la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las Obras de Construcción, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, o conforme a un programa formativo análogo o equivalente autorizado por la Consejería competente en materia de Empleo.

Artículo 5. Libro de inscripción.

El Registro contará con un libro de inscripción que se instalará en soporte informático. La extensión de los asientos se llevará de forma sucinta y, en todo caso contendrá:

- a) Nombre y apellidos.
- b) NIF.
- c) Domicilio y teléfono.
- d) Titulación académica habilitante para desempeñar las funciones de coordinador y coordinadora.
- e) Certificación acreditativa de la formación preventiva especializada prevista en el artículo 4.1 de este Decreto.
- f) Certificación acreditativa de formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior según Anexos V y VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
- g) Certificaciones acreditativas de formación complementaria en prevención de riesgos laborales, y de actualización de la formación en estas materias.
- h) Experiencia profesional específica como coordinador o coordinadora en materia de seguridad y salud.

Artículo 6. Inscripción en el Registro.

1. Las personas que cumpliendo los requisitos previstos en el apartado 1 del artículo 4 de este Decreto deseen inscribirse en el Registro deberán presentar la solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo del presente Decreto, acompañada de los documentos que se señalan en ese Anexo.

2. Corresponde a la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral dictar la resolución de inscripción en este Registro, así como las resoluciones de modificación total o parcial de estas inscripciones.

La Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral no procederá a inscribir a los solicitantes que no reúnan los requisitos indicados.

3. Las solicitudes de inscripción se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería competente en materia de Empleo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e irán dirigidas a la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

4. En caso de que la solicitud de inscripción se haga a través de representante, se deberá aportar copia autenticada del DNI, y acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia de la persona interesada.

5. Los técnicos competentes para desarrollar funciones de coordinador o coordinadora en materia de seguridad y salud en las obras de construcción inscritos o inscritas en registros similares de otras Comunidades Autónomas, podrán inscribirse en el Registro creado por el presente Decreto, siempre que acrediten la formación específica a la que hace referencia el apartado 1 del artículo 4 de este Decreto, aportando la certificación del registro correspondiente, sin perjuicio de que la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud

Laboral pueda recabar la acreditación de los requisitos y presentación de la documentación complementaria que proceda.

Artículo 7. Procedimientos por medios electrónicos.

1. La persona solicitante podrá optar por la tramitación administrativa de su solicitud por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. El procedimiento para la tramitación por estos medios será regulado a través de la correspondiente Orden.

Artículo 8. Plazo de inscripción.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de inscripción será de tres meses contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, la solicitud podrá entenderse estimada.

Artículo 9. Certificaciones.

Las certificaciones del contenido del Libro de Inscripción sólo podrán versar sobre cuestiones relacionadas con la persona inscrita en su consideración de coordinador o coordinadora en materia de seguridad y salud.

Artículo 10. Vigencia y modificaciones de las inscripciones.

1. La inscripción tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de su cancelación o modificación total o parcial de los datos objeto de anotación.

2. La persona inscrita comunicará a efectos de actualización cualquier modificación que se produzca en los datos que consten en el Registro, acompañando la correspondiente documentación acreditativa.

Artículo 11. Cancelación de la inscripción.

1. La persona inscrita podrá solicitar la baja en el Registro, lo que llevará aparejada la cancelación de la inscripción y el cierre de la hoja registral, practicándose el asiento que al efecto correspondiere.

2. La Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral se reserva la facultad de cancelar la inscripción en este Registro, previa audiencia de las personas interesadas, cuando se compruebe la falta de veracidad o inexactitud de los datos aportados o concurren otras circunstancias objetivas que, mediante resolución motivada, justifiquen la cancelación.

Artículo 12. Fichero automatizado de datos.

La información contenida en los expedientes de solicitud de inscripción registral se incluirá en un fichero automatizado de datos, de carácter personal, cuyas características se establecerán mediante Orden, que será dictada por la Consejería competente en materia de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 13. Publicidad y acceso a los datos del Registro.

1. El acceso al Registro para consulta de los datos de carácter público podrá realizarse de manera directa o previa petición por parte de las personas interesadas.

2. El acceso a los datos y su publicidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en la normativa que regule los ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería competente en materia de Empleo.

Disposición Adicional Unica. Difusión.

La Consejería competente en materia de Empleo, a través de la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, realizará las actuaciones necesarias para la máxima difusión y promoción de la utilización de este Registro.

Disposición Final Primera. Facultad de Desarrollo.

Se faculta al titular de la Consejería de Empleo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

SOLICITUD

REGISTRO DE COORDINADORES Y COORDINADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, CON FORMACIÓN PREVENTIVA ESPECIALIZADA EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

INSCRIPCIÓN CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Decreto / de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	

2 DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
<p>2.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</p> <p>2.2.- FORMACIÓN PREVENTIVA ESPECIALIZADA COMO COORDINADOR/A EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD</p> <p>2.3.- FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> * Nivel y especialidad/es, según Anexos V y VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. <ul style="list-style-type: none"> * Nivel * Especialidad/es * Centro o Entidad impartidora * Nº de Horas * Formación complementaria en prevención de riesgos laborales. <ul style="list-style-type: none"> * Título * Centro o Entidad impartidora * Nº de Horas * Actualización de formación en prevención de riesgos laborales. <ul style="list-style-type: none"> * Título * Centro o Entidad impartidora * Nº de Horas <p>2.4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA COMO COORDINADOR/A EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL R.D. 1627/1997:</p> <p>2.4.1.- DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: Nº total de obras (Especificar en el Subanexo A los datos relativos a cada obra)</p> <p>2.4.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Nº total de obras (Especificar en el Subanexo B los datos relativos a cada obra)</p> <p>2.5.- ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD: Nº total:</p> <p>2.6.- ESTUDIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD: Nº total:</p>

001084

REVERSO ANEXO

3	INSCRIPCIÓN EN REGISTROS DE COORDINADORES Y COORDINADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD SIMILARES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
.....	

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal, en su caso. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Titulación académica <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la formación preventiva especializada como coordinador/a en materia de seguridad y salud. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de formación en prevención en riesgos laborales de nivel intermedio o superior (Anexos V y VI del R.D. 39/1997, de 7 de enero). <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de formación complementaria en prevención de riesgos laborales. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de formación de actualización en prevención de riesgos laborales. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la experiencia profesional como coordinador/a en materia de seguridad y salud. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la experiencia profesional en la redacción de estudios de seguridad y salud. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la experiencia profesional en la redacción de estudios básicos de seguridad y salud en el trabajo. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la inscripción en el registro correspondiente en otras comunidades autónomas. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, ME COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en el Decreto arriba reseñado y a comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos que consten en el Registro y SOLICITO:</p> <input type="checkbox"/> La inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> La cancelación de la inscripción en el Registro y consiguiente cierre de la hoja registral. <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso/ formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad contener y gestionar la documentación generada por este Registro. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 14 - 41006 - SEVILLA.</p>
--

001084

SUBANEXO A

JUNTA DE ANDALUCÍA

REGISTRO DE COORDINADORES Y COORDINADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, CON FORMACIÓN PREVENTIVA ESPECIALIZADA EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

2.4.1	EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO COORDINADOR/A EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación (Tipo de obra) • Razón social • Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) • Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación (Tipo de obra) • Razón social • Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) • Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación (Tipo de obra) • Razón social • Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) • Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación (Tipo de obra) • Razón social • Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) • Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación (Tipo de obra) • Razón social • Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) • Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación (Tipo de obra) • Razón social • Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) • Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación (Tipo de obra) • Razón social • Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) • Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación (Tipo de obra) • Razón social • Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) • Fecha en que ha finalizado su función

001084

SUBANEXO B

JUNTA DE ANDALUCÍA

REGISTRO DE COORDINADORES Y COORDINADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, CON FORMACIÓN PREVENTIVA ESPECIALIZADA EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

2.4.2	EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO COORDINADOR/A EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA
	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación (Tipo de obra) * Razón social * Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) * Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación (Tipo de obra) * Razón social * Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) * Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación (Tipo de obra) * Razón social * Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) * Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación (Tipo de obra) * Razón social * Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) * Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación (Tipo de obra) * Razón social * Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) * Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación (Tipo de obra) * Razón social * Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) * Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación (Tipo de obra) * Razón social * Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) * Fecha en que ha finalizado su función
	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación (Tipo de obra) * Razón social * Volumen de obras (importe del presupuesto de ejecución material) * Fecha en que ha finalizado su función

001084

DECRETO 173/2005, de 19 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

El apartado 2 del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre, Año Nuevo, 1 de enero, Fiesta del Trabajo, 1 de mayo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

El párrafo segundo de la citada norma prevé, respetando las fiestas anteriormente relacionadas, la posibilidad de que el Gobierno del Estado traslade a los lunes las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

Asimismo, el párrafo tercero del referido precepto faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, para sustituir las fiestas de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y aquéllas que se trasladen a lunes, por fiestas que por tradición le sean propias, pudiendo hacer uso de la facultad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar entre semana.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, determina las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

De lo anteriormente expuesto se ha estimado conveniente para esta Comunidad Autónoma que, de las fiestas de ámbito nacional que puede sustituir por otras propias, no sustituir las celebraciones correspondientes a la Epifanía del Señor, 6 de enero, y Jueves Santo, 13 de abril, por ser tradicionales de Andalucía, ni realizar la opción correspondiente entre las fiestas de San José, 19 de marzo, que en el año 2006 coincide con domingo, y Santiago Apóstol, 25 de julio, sustituyendo dicha opción por la fiesta correspondiente al 28 de febrero, Día de Andalucía, en aplicación del Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, que declaró dicha fecha inhábil a efectos laborales y con carácter permanente en nuestra Comunidad Autónoma y así mismo, en relación a las fiestas correspondientes al 1 de enero, Año Nuevo, al coincidir con domingo, han de trasladarse al lunes inmediato posterior, 2 de enero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de julio de 2005

D I S P O N G O

Artículo 1. Las fiestas laborales determinadas para la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2006, con carácter retribuido y no recuperable, serán las siguientes:

- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 28 de febrero: Día de Andalucía.
- 13 de abril: Jueves Santo.

Artículo 2. Consecuentemente, el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2006 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el que como Anexo se incorpora al presente Decreto.

Artículo 3. La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993.

Disposición final única. El presente Decreto producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

A N E X O

- 2 de enero (lunes): Por Año Nuevo.
- 6 de enero (viernes): Epifanía del Señor.
- 28 de febrero (martes): Día de Andalucía.
- 13 de abril (jueves): Jueves Santo.
- 14 de abril (viernes): Viernes Santo.
- 1 de mayo (lunes): Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto (martes): Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (jueves): Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (miércoles): Todos los Santos.
- 6 de diciembre (miércoles): Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (viernes): Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (lunes): Natividad del Señor.

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo (BOJA núm. 99, de 24.5.2005).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 99, de 24 de mayo la Orden de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y habiéndose detectado errores en la misma, se procede a realizar la oportuna rectificación.

En la página núm. 9 del citado BOJA:

- En el artículo 2 donde dice: «situación legal de desempleada en el momento de iniciar la actividad autónoma»; debe decir: «situación de desempleada en el momento de iniciar la actividad autónoma».

- En el apartado 2 del artículo 4, donde dice: «Mujeres mayores de 30 y menores de 45 años inclusive»; debe decir: «Mujeres mayores de 30 hasta 45 años inclusive».

- En el apartado 3 del artículo 4, donde dice: «una cualificación, experiencia laboral o formación profesional suficiente en relación con la actividad a desarrollar, circunstancia que podrá ser acreditada»; debe decir: «una cualificación por experiencia laboral o formación profesional documentada en relación con la actividad a desarrollar, circunstancia que podrá ser constatada».

En la página núm.10 del citado BOJA:

- En el apartado 6 del artículo 4, donde dice: «Todas aquellas personas cuya situación legal de desempleo provenga de expedientes de regulación de empleo»; debe decir: «Todas aquellas personas cuya situación de desempleo provenga de expedientes de regulación de empleo».

En la página núm. 11 del citado BOJA:

- En la letra b) del apartado 1 del artículo 12 donde dice: «Mayores de 45 años que lleven más de un año en situación legal de desempleo.»; debe decir: «Mayores de 45 años que lleven más de un año en situación de desempleo.».

– En la letra c) del apartado 1 del artículo 12 donde dice: «Jóvenes menores de 30 años.»; debe decir: «Jóvenes hasta 30 años.».

En la página núm. 12 del citado BOJA:

– En la letra a) del apartado 1 del artículo 19 donde dice: «Fotocopia compulsada del DNI de la persona solicitante o, en su caso, de la persona que actúe en su representación.»; debe decir «Fotocopia compulsada del DNI de la persona solicitante y, en su caso, de la persona que actúe en su representación.».

– En la letra b) del apartado 1 del artículo 19 donde dice: «Fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero (NIE) y/o pasaporte, en el caso de que la persona solicitante sea de otro país.»; debe decir: «Fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero (NIE) o

pasaporte, en el caso de que la persona solicitante sea de otro país.».

– En la letra e) del apartado 2 del artículo 19 donde dice: «Fotocopia compulsada de certificados, emitidos por el Servicio Público de Empleo correspondiente o las Administraciones Educativas correspondientes, de participación en Programas de Formación Profesional Ocupacional, Formación Profesional Reglada o Formación Continua, en su caso»; debe decir: «Fotocopia compulsada de certificados, emitidos por el Servicio Público de Empleo correspondiente o las Administraciones Educativas correspondientes, de participación y superación de Programas de Formación Profesional Ocupacional, Formación Profesional Reglada o Formación Continua, en su caso».

Sevilla, 14 de julio de 2005.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.º 1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de acuerdo con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que delega en el/la titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 111, de 9 de junio de 2005), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria correspondiente.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65.º y 51.º del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de éste/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.º, 14.º y 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según

lo antes enunciado y ante el órgano que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Málaga, 12 de julio de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 32.806.633.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Díaz.
Nombre: Alejandro.
CPT: 8092910.
Denominación puesto trabajo: Servicio de Personal.
Centro destino: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.
Centro directivo: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.
Consejería: Justicia y Administración Pública.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 6 de mayo de 2005 (BOJA núm. 100, de 25.5.2005) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 33.378.108.

Primer apellido: Aguilera.

Segundo apellido: García.

Nombre: Jaime.

Código P.T.: 503810.

Puesto de trabajo: Sv. Industria, Energía y Minas.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Provincia: Málaga.

Localidad: Malaga.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 21 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria de Hospitales de Grupo I.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Experiencia en Gestión de Enfermería Hospitalaria.

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.
 Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación jurídica. Experiencia en gestión de recursos humanos y en el sector sanitario.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace público el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Granada, mediante el cual se concede una subvención excepcional para la impartición del Curso de Experto Universitario en Consumo durante los cursos académicos 2005-06 y 2006-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Consumo acuerda hacer público el Convenio de Colaboración suscrito el día 8 de junio de 2005 entre la Consejería de Gobernación y la Universidad de Granada, mediante el cual se concede subvención excepcional por importe de 103.200,00 euros a la Universidad de Granada a efectos de financiar la impartición del Curso de Experto Universitario en Consumo durante los cursos académicos 2005-06 y 2006-07.

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Directora General, Isabel M.^a Cubrera Guil.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace público el Convenio de Colaboración para el desarrollo de un programa de actividades dirigido a la celebración del XX Aniversario de la Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Consumo acuerda hacer público el Convenio de Colaboración suscrito el día 5 de julio de 2005 entre la Consejería de Gobernación y la Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE mediante el cual se concede subvención excepcional por importe de 12.000,00 euros a efectos de financiar el desarrollo de un programa de actividades dirigido a la celebración del XX Aniversario de su constitución.

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Directora General, Isabel M.^a Cubrera Guil.

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia, para gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del Programa 81A, Coordinación de con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en cuyo Título III se contemplan las subvenciones a Entidades Locales para gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: Alcalá Gazules.
 Finalidad: Consumo de electricidad y teléfono.
 Importe: 6.000 euros.

Entidad: Alcalá Valle.
 Finalidad: Gastos por consumo de energía eléctrica, telefonía móvil y fija, consumo de papel.
 Importe: 6.000 euros.

Entidad: Algar.
 Finalidad: Gastos de personal de vigilancia y limpieza, recogida de RSU, reparación de vehículos, combustible y seguros.
 Importe: 6.000 euros.

Entidad: Algodonales.
 Finalidad: Gastos de luz, gas, telefonía móvil y combustible.
 Importe: 6.000 euros.

Entidad: La Barca de la Florida.
 Finalidad: Gastos de electricidad y de telefonía fija y móvil.
 Importe: 6.000 euros.

Entidad: Benalup-Casas Viejas.
Finalidad: Gastos de teléfono y energía eléctrica.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Castellar de la Frontera.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica, telefonía y material de oficina.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Chipiona.
Finalidad: Gastos de consumo de electricidad.
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Espera.
Finalidad: Gastos por consumo de telefonía.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Estella Marqués.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Facinas.
Finalidad: Material oficina y telefonía móvil.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: El Gastor.
Finalidad: Suministro de electricidad.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Grazalema.
Finalidad: Consumo de líneas telefónicas.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Guadalcaçín.
Finalidad: Gastos de material de oficina, teléfono, luz y productos de limpieza.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Jimena de la Frontera.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.
Finalidad: Comunicaciones telefónicas y otros para el centro de Formación.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Janda.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, teléfono, combustible, reparación de vehículos.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Finalidad: Gastos de combustibles, suministro eléctrico, telefonía móvil y arrendamientos.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Medina Sidonia.
Finalidad: Consumo energía eléctrica, alumbrado.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Nueva Jarilla.
Finalidad: Alumbrado público y dependencias.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Olvera.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Paterna de Rivera.
Finalidad: Gastos de electricidad.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Prado Rey.
Finalidad: Consumo eléctrico y telefónico.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: San Martín del Tesorillo.
Finalidad: Gastos del servicio de alumbrado público.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Setenil de las Bodegas.
Finalidad: Energía eléctrica educación, alumbrado público y otros servicios.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Tahivilla.
Finalidad: Material de oficina, combustible, locomoción, mantenimiento, telefonía móvil, productos de limpieza.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Tarifa.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, material de oficina y teléfono.
Importe: 12.000 euros.

Entidad: El Torno.
Finalidad: Suministro eléctrico.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Torreçera.
Finalidad: Gastos de electricidad, telefonía.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Puerto Serrano.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: San Isidro del Guadalete.
Finalidad: Suministro eléctrico.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: San José Valle.
Finalidad: Consumo eléctrico, telefónico, oficina, limpieza y recogida de RSU.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Trebujena.
Finalidad: Gastos de recogida de RSU y de telefonía.
Importe: 16.000 euros.

Entidad: Ubrique.
Finalidad: Gasto de energía eléctrica y telefonía.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Vejer de la Frontera.
Finalidad: Mantenimiento alumbrado público.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Villaluenga del Rosario.
Finalidad: Gastos de combustible y no inventariables.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Zahara de la Sierra.
Finalidad: Consumo de energía eléctrica.
Importe: 6.000 euros.

Cádiz, 21 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno,
José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 170/2005, de 12 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), de dos parcelas sitas en la Avenida de la Cabalgata de la citada localidad, con destino a Centro de la Naturaleza, y se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente.

Por el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas, ubicadas en la Avenida de la Cabalgata, núms. 39 y 41 de dicho municipio, con destino a Centro de la Naturaleza de uso público.

Por la Consejería de Medio Ambiente se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de unas instalaciones adecuadas para la práctica del turismo rural y ecológico en la zona.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 12 de julio de 2005,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva) de la siguiente finca:

Parcela de terreno situada al sitio de El Charcón, del término de Higuera de la Sierra, compuesta de dos parcelas catastrales urbanas ubicadas en los núms. 39 y 41 de la Avenida de la Cabalgata, con superficie de suelo total de 3.758 m², de los cuales se encuentran construidos 252 m². Linda: Frente, Avenida de la Cabalgata; fondo y derecha, límite de suelo urbano; e izquierda, calle.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, a favor del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, al folio 147 del tomo 1335, libro 46, finca núm. 1897.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca donada, que se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente con destino a Centro de la Naturaleza.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 12 de julio 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos que regirán en los centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, establecen que las personas atendidas en los centros residenciales y de día o sus familiares o representantes legales vienen obligados a abonar el importe de las liquidaciones de estancias y los precios de los servicios que se establezcan.

De otro lado, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en centros residenciales y centros de día, establecen que estos servicios serán retribuidos mediante el pago de una cantidad por la persona atendida, cuya cuantía no podrá sobrepasar el 90% del coste del servicio. Asimismo disponen que en la cantidad a abonar se establecerá además una bonificación de forma que ninguna persona pague más del 75% de sus ingresos líquidos anuales o de los que se perciban en función de ella.

Los artículos 145.3, 146.2 y 150.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que corresponde al Consejo de Gobierno fijar precios públicos inferiores al coste del servicio, cuando existan razones sociales que así lo aconsejen, lo que se efectúa mediante el presente Acuerdo.

Los recursos materiales y humanos que se precisan para atender a las personas con discapacidad en centros residenciales y de día, determinan que los costes resulten excesivos para la mayoría de ellas y de sus familias, resultando imprescindible la reducción de los precios en la medida que sus ingresos económicos no alcancen para satisfacerlos.

Las cuantías de los precios públicos que se establecen en el presente Acuerdo se ajustan a los límites establecidos en los Decretos 137/2002, de 30 de abril, y 246/2003, de 2 de septiembre, de forma que resultan del 90% del coste del servicio equiparándolo a las tarifas que rigen en los centros concertados y conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Asimismo, se establecen reducciones en el precio en función de los tipos de centros y de los ingresos líquidos de las personas atendidas, todo ello con la finalidad de unificar las cuantías a abonar por éstas en los centros públicos y privados para personas con discapacidad.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de julio de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Las cuantías y reducciones de los precios públicos correspondientes a los centros residenciales y de día dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que se refieren los artículos 3 y 4 del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en centros residenciales y centros de día, son las que se señalan en el Anexo del presente Acuerdo.

Dichos precios públicos serán aplicables a las personas actualmente atendidas y a las que se incorporen posteriormente.

Segundo. Las cuantías de los precios públicos previstas en el Anexo del presente Acuerdo se actualizarán en función del Índice de Precios al Consumo mediante Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O

A) Tipos y precios de las plazas

1. Plazas de respiro en residencias para personas gravemente afectadas: 53,51 euros/día.

2. Plazas en residencias para personas gravemente afectadas por retraso mental: 45,10 euros/día.

3. Plazas en unidades de estancia diurna para personas gravemente afectadas por retraso mental:

- a) De 8 a 19 personas atendidas: 462,48 euros/mes.
- b) A partir de 20: 599,03 euros/mes.

4. Plazas en centros ocupacionales:

4.1. En régimen de media pensión y transporte: 367,34 euros/mes.

4.2. En régimen de media pensión sin transporte: 319,49 euros/mes.

4.3. Sin comedor ni transporte: 264,75 euros/mes.

B) Reducciones

Se practicará una reducción en el importe de los precios públicos señalados en el apartado A) que será variable y consistirá en la cantidad necesaria para que el importe del precio a pagar por cada persona no supere:

a) El 75% de sus ingresos líquidos anuales, con excepción, en su caso, de las pagas extraordinarias, si se trata de plazas residenciales ocupadas con carácter permanente o temporal.

b) El 40% de sus ingresos líquidos anuales, con excepción, en su caso, de las pagas extraordinarias, si se trata de plazas de unidades de estancia diurna.

c) El 25% de sus ingresos líquidos anuales, con excepción, en su caso, de las pagas extraordinarias, tratándose de plazas en centros ocupacionales en régimen de media pensión con y sin transporte.

d) El 15% de sus ingresos líquidos anuales, con excepción, en su caso, de las pagas extraordinarias, tratándose de plazas en centros ocupacionales sin comedor ni transporte.

ACUERDO de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor de la Diputación Provincial de Sevilla, de una finca de 24.800 m² sita en el sitio conocido como «Cortijo de Cuarto» de Sevilla.

La Diputación Provincial de Sevilla, por Acuerdo de su pleno de 20 de mayo de 1977, aprobó la donación al Ministerio de Agricultura de una finca de 24.800 m², sita en el sitio conocido como «Cortijo de Cuarto» de Sevilla, con destino a la construcción de un Centro de Extensión Agraria.

Dicha parcela fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1551/1984, de 20 de junio, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura.

Considerando la Diputación Provincial de Sevilla que no se ha cumplido la finalidad de la donación, con fecha 20 de octubre de 2004, solicitó la reversión de la parcela.

La Consejería de Agricultura y Pesca, departamento que tiene adscrita la finca, ha mostrado su conformidad con la reversión.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de julio de 2005,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la reversión a favor de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de la finca citada inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas (Sevilla) con el núm. 27.683, al folio 107 del libro 376, con la siguiente descripción:

Rústica. Fracción del Cortijo de Cuarto. Tiene una superficie de veinticuatro mil ochocientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con acceso al silo de cereales del Ministerio de Agricultura; al Sur, con la finca de donde se segrega y con acceso que se prevé; al Oeste con terrenos en donde se ubica el silo de cereales del Ministerio de Agricultura, y al Este con terrenos de la finca de que se segrega y con carretera de nueva proyección que se prevé.

Segundo. La presente reversión será formalizada en escritura pública o documento administrativo en el que se hará constar declaración relativa de que correrán a cargo de la Diputación Provincial todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 21 becas de formación e investigación en el área de estadística pública correspondientes a la convocatoria de 2004.

Mediante la Orden de 11 de junio de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 120, de 21 de junio), se convocaron 21 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2004 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería y Hacienda, de 22 de abril de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Por Resolución del Instituto de Estadística de Andalucía, de 4 de octubre de 2004, se adjudicaron 19 becas de formación y 2 becas de investigación por un período de duración de diez meses, a contar desde el 13 de octubre de 2004 al 12 de agosto de 2005, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden. Sólo 18 becarios se incorporaron al Sistema Estadístico de Andalucía el 13 de octubre de 2004, por las causas citadas a continuación.

Con posterioridad a la Resolución de 4 de octubre de 2004, la becaria doña Yolanda Villar Martínez presentó la renuncia a la beca que le fue adjudicada, la cual fue aceptada mediante Resolución de 5 de octubre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003. En dicho supuesto la citada Orden tiene prevista la sustitución de la becaria por el período de disfrute restante al candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación, elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente, resultando adjudicatario de la beca de formación por Resolución de 6 de octubre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía, don Francisco José García González con DNI 75.098.176-W por un período de diez meses a contar desde el 14 de octubre de 2004 hasta el 13 de agosto de 2005.

Asimismo, el becario don Sergio Manuel Robles Macías también presentó su renuncia a la beca que le fue adjudicada, la cual fue aceptada mediante Resolución de 11 de octubre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía, pasando a ser adjudicatario de la beca de formación don Francisco Javier Varela Rodríguez con DNI 74.688.752-R, por un período de diez meses a contar desde el día 18 de octubre de 2004 hasta el 17 de agosto de 2005.

Por otra parte, el becario don Andrés Angel González Medina con DNI 74.645.527-Q no se incorporó en la fecha prevista en la Resolución de 4 de octubre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía, declarándose la pérdida de la beca adjudicada mediante Resolución de 25 de octubre de 2004 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 14.4.d) de la Orden de 22 de abril de 2003, y resultando adjudicataria de la beca de formación doña Verónica Brenes Ríos con DNI 48.819.209-F por un período de diez meses a contar desde el 15 de noviembre de 2004 hasta el 14 de septiembre de 2005.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 21 becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Planificación, Formación y Coordinación Estadística y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de ocho meses, a los beneficiarios siguientes:

Arquero Mota, Antonio	23.808.196-E
Barba Pérez, Sara	28.770.304-H
Brenes Ríos, Verónica	48.819.209-F
Caballero Ruiz, Elisa Isabel	74.639.267-N
Cánovas Balboa, M. ^a Rosa	77.334.523-J
Cañadas Reche, José Luis	52.529.103-R
Clavero Muñoz, M. ^a Carolina	26.035.904-L
Estepa Maldonado, M. ^a Jesús	77.334.273-Q
García González, Francisco José	75.098-176-W
García Ortega, Silvia	74.646.707-T
González Montero, M. ^a Elena	23.254.840-T
Hernández Moreno, Antonio	26.037.240-K
Martínez Martínez, M. ^a del Rocío	28.603.946-L
Molina Torres, Ana M. ^a	77.337.865-C
Padilla Sánchez, Isabel	77.329.448-K
Planelles Romero, Joaquín	50.317.055-R
Ponce Herrera, José Manuel	48.863.646-P
Tenorio Cuerva, M. ^a Dolores	74.639.594-V
Trevijano Dalebrook, Carmen	28.477.308-L
Valverde Martínez, Joaquín	28.498.679-T
Varela Rodríguez, Francisco Javier	74.688.752-R

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 13 de agosto de 2005 y 12 de abril de 2006 respectivamente, excepto para los becarios que se incorporaron posteriormente cuyos períodos de prórrogas serán los siguientes:

	Inicio prórroga	Final prórroga
- García González, Francisco José	14 de agosto 2005	13 de abril de 2006
- Varela Rodríguez, Francisco Javier	18 de agosto 2005	17 de abril de 2006
- Brenes Ríos, Verónica	15 de septiembre 2005	14 de mayo de 2006

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.032 €/mes mensuales para las becas de formación y de 1.135,20 €/mes para las de investigación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 22 de abril de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la asociación «Jueces para la Democracia» para la celebración de su XX Congreso, con el título «La crisis del autogobierno del poder judicial».

La Asociación Jueces para la Democracia celebró los días 1, 2 y 3 de junio de 2005 su XX Congreso, bajo el título «La crisis del autogobierno del poder judicial», en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada.

En el marco de dicho Congreso se realizaron una serie de actividades de formación, debate y opinión sobre la situación actual de la Administración de Justicia, sus problemas y posibles soluciones, con el objetivo de fomentar la participación de los distintos operadores jurídicos.

La celebración de esas Jornadas ha estado revestida de un gran interés público y social, no sólo por la relevancia del tema a tratar, sino también por la capacidad profesional de las personas encargadas de desarrollar las diferentes ponencias, así como por la importancia de generar un debate que pueda reflejar cuál es el estado actual de la justicia y sus posibles soluciones.

Entre los contenidos de los actos integrantes del mencionado Congreso, destaca la celebración de una serie de Mesas Redondas dedicadas a reflexionar sobre el modelo de gobierno del Consejo General del Poder Judicial, así como a efectuar balance de la actuación de dicho órgano, además de tratar diversos temas como las reformas en el campo del derecho penal o las propuestas de la Comisión de Ley Orgánica del Poder Judicial.

En cuanto a la importancia y capacidad de los participantes, ésta queda fuera de toda duda, habiendo intervenido en el debate generado en las mencionadas Mesas Redondas las más altas autoridades universitarias, judiciales y administrativas, tanto a nivel de Comunidad Autónoma como estatal.

En este sentido, la Consejería de Justicia y Administración Pública acuerda conceder subvención excepcional a la asociación «Jueces para la Democracia» para contribuir a la financiación de la celebración de su XX Congreso, bajo el título «La crisis del autogobierno del poder judicial», celebrado los días 1, 2 y 3 de junio de 2005, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada, por un importe de seis mil euros (6.000 euros).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el 20, apartado 3, de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004. Entidad: Asociación Jueces para la Democracia.

Finalidad: Financiación de la celebración del XX Congreso de esa Asociación, bajo el título «La crisis del autogobierno del poder judicial».

Importe: 6.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.00.01.00.448.00.14B.1.

Sevilla, 21 de julio de 2005.- El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 315/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado 315/2005, interpuesto por doña M.ª Dolores Gómez Escámez, contra la Resolución de 30 de marzo de la D.P. de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia.

HE RESUELTO

Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 20 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 316/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo

abreviado 316/2005, interpuesto por doña Isabel González Simón, contra la Resolución de 30 de marzo de la D.P. de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Provincia.

HE RESUELTO

Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 20 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 2005, por la que se dispone la suplencia de los Organos Directivos de la Consejería (BOJA núm. 145, de 27.7.2005).

Advertido error en la Orden de 15 de julio de 2005, por la que se dispone la suplencia de los Organos Directivos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145, de 27 de julio de 2005, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

En la página núm. 41, en el apartado 1 del Artículo Unico, donde dice:

«1. Durante el período comprendido entre los días 1 y 15 de agosto de 2005, todos los titulares de los Organos Directivos a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública - en la redacción dada por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo- , con excepción de la titular de la Dirección General de Reforma Juvenil, serán suplidos por el titular de la Viceconsejería»,

debe decir:

«1. Durante el período comprendido entre los días 1 y 7 de agosto de 2005, todos los titulares de los Organos Directivos a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública -en la redacción dada por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo-, con excepción de la titular de la Dirección General de Reforma Juvenil, serán suplidos por el titular de la Viceconsejería.

Durante el período comprendido entre los días 8 y 15 de agosto de 2005, todos los titulares de los Organos Directivos a que se refiere el precepto citado en el párrafo anterior serán suplidos por la titular de la Dirección General de Reforma Juvenil».

Sevilla, 27 de julio de 2005

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA), en Aznalcóllar (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, actualmente Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

(Disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras), aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 2005, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 20 de junio de 2005, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 12 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar al Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, o persona que éste designe, a fin de que formalice las escrituras públicas de compraventa de las fincas propiedad de la Agencia, procedentes de Boliden Apirsa, S.L., que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y que conforman el Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía, PAMA, en Aznalcóllar (Sevilla).

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 1.472,34 €, a la empresa Instaladora Eléctrica y Servicios Galuz, S.L., para la realización del proyecto: Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad Norma ISO 9001:2000, en la localidad de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

CA-111-SYC.

Cádiz, 1 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la

Industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 6.008,46 €, a la empresa General de Servicios de Aire Acondicionado, S.L., para la realización del proyecto: Implantación de un sistema de calidad de acuerdo con la norma UNE-EN-ICO 9002, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

CA-79-SYC.

Cádiz, 1 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 6.248,54 €, a la empresa Cristalería Picazo, para la realización del proyecto: Implantación y Certificación de Sistema de Calidad ISO 9000:2001, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

CA-133-SYC.

Cádiz, 4 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ACUERDO de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional ocupacional con la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, recoge en su eje un apartado sobre «Cualificación de los Recursos Humanos» en el que se señala la necesidad de que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las medidas de formación para el empleo recogidas en el citado Acuerdo de Concertación Social, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Unión General de Trabajadores de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de doce millones quinientos mil euros (12.500.000,00 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 372 cursos, con una duración total de 150.688 horas y que afectará a 6.180 alumnos de toda Andalucía. La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de julio de 2005 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de doce millones quinientos mil euros (12.500.000,00 €) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. A la presente entidad es de aplicación el artículo 20.1.c) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

Tercero. Se faculta al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, recoge en su eje un apartado sobre «Cualificación de los Recursos Humanos» en el que se señala la necesidad de que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las medidas de formación para el empleo recogidas en el citado Acuerdo de Concertación Social, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir

acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de doce millones quinientos mil euros (12.500.000,00 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 441 cursos, con una duración total de 182.139 horas y que afectará a 6.615 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de julio de 2005 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de doce millones quinientos mil euros (12.500.000,00 €) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. A la presente entidad es de aplicación el artículo 20.1.c) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

Tercero. Se faculta al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional ocupacional con la Confederación de Empresarios de Andalucía.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, recoge en su eje un apartado sobre «Cualificación de los Recursos Humanos» en el que se señala la necesidad de que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las medidas de formación para el empleo recogidas en el citado Acuerdo de Concertación Social,

la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación de Empresarios de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de dieciséis millones doscientos veintisiete mil trescientos veintisiete euros (16.227.327,00 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 175 cursos, con una duración total de 120.480 horas y que afectará a 2.788 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de julio de 2005 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de dieciséis millones doscientos veintisiete mil trescientos veintisiete euros (16.227.327,00 €) a la Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. A la presente entidad es de aplicación el artículo 20.1.c) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

Tercero. Se faculta al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ORDEN de 28 de julio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa Ingeniería Urbana, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en el municipio de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de Cespa Ingeniería Urbana, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en San Roque (Cádiz), ha sido convocada huelga que se llevará a efecto desde las 00,00 h del día 6 de agosto de 2005, de forma indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del

Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Cespa Ingeniería Urbana, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en San Roque (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, sobre reestructuración de Consejerías de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa Cespa Ingeniería Urbana, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de la localidad de San Roque (Cádiz) desde las 00,00 horas del día 6 de agosto de 2005, de forma indefinida y que en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la misma, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

Los servicios a realizar serán los de recogida de todos los centros de salud existentes en el término que comprende la concesión, con carácter diario.

Asimismo se deberá recoger los residuos de la/s residencia/s de ancianos existentes en el término que comprende la concesión, con carácter ordinario.

También deberán recoger los residuos que se generen en el mercado como consecuencia de su actividad, los días en que esta se produzca.

Estos servicios mínimos deberán realizarse con los siguientes medios personales y materiales:

- 1 Camión de recogida de residuos, compuesta de su dotación habitual y a jornada completa.
- 1 Mecánico.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 24 de junio de 2002.

Beneficiario: Sdad. Coop. Andaluza Casa Luis.
(Exp.) CA/PME/00857/2003.
Importe: 7.815.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Cádiz, 19 de julio de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01219/2001.
Entidad beneficiaria: Limpieza Publ. de la Costa Tr.
CIF: A-18439224.
Subvención concedida: 11.419,24.

Granada, 11 de julio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: Asociación Protectora Defic. Mentales-ASPROGRADES. (Exp.) GR/CE3/00016/2005.
Importe: 40.917,46.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario: Asoc. Protectora de Subnormales APROSMO. (Exp.) GR/CE3/00019/2005.
Importe: 122.094.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario: Serviauto Motril, S.L. (Exp.) GR/CE3/00021/2005.
Importe: 21.555,99.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A. (Exp.) GR/CE3/00005/2005.
Importe: 117.569,35.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Granada, 18 de julio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establece la adjudicación de las becas para la formación en materia turística, reguladas en la Orden que se cita y convocadas por Resolución de 29 de abril de 2005.

La Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se regula la concesión de becas para la formación en materia turística, establece el procedimiento general para la concesión de tres becas para la realización de trabajos y estudios en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Vistas y evaluadas las solicitudes presentadas, por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la anteriormente citada Orden, de acuerdo a lo contemplado en las bases sexta y octava de la misma, a propuesta de aquella y, en uso de las atribuciones que la normativa vigente le confieren, la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas con una dotación de 1.051,77 euros/mes, cada una, durante veinticuatro meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.480.00.75D.0, para la realización de tra-

bajos y estudios bajo las directrices de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística a:

- Don Pablo López Casado, con DNI núm. 44.954.768-A.
- Don Abel Fuentes Capilla, con DNI núm. 48.321.937-H.
- Doña Rosa María Cabalga Cachada, con DNI núm. 48.920.310-T.

Asimismo, designar como suplentes a:

- Doña M.^a Inmaculada Guillén García, con DNI núm. 44.956.462-H.
- Doña Tránsito Julia Cruz Reyes, con DNI núm. 50.601.059-R.
- Doña Ana Escacena Ruiz-Tagle, con DNI núm. 52.286.731-A.
- Doña Virginia Real García, con DNI núm. 29.792.412-Y.
- Doña Rosa M.^a Fernández Ruiz, con DNI núm. 80.153.619-E.
- Doña Paola Rubio Lobera, con DNI núm. 44.601.292-Z.

Los adjudicatarios de las becas, de conformidad con lo previsto en la base novena de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido por el Director del mismo.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas, en el último mes del período de la beca.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Se desestiman el resto de las solicitudes, quedando en todo caso acreditados los motivos en los correspondientes expedientes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de concesión de dominio público en terrenos de la Ciudad Deportiva de Huelva. (PD. 2977/2005).

Se ha solicitado por parte de Electrónica Sánchez S.A., Grúas Parra S.A., Ambulancias Transcabello S.L., Eulen Seguridad S.A., Gas Auto Sociedad Cooperativa Andaluza, y don Roberto Girón Carballido el uso y ocupación de determinados terrenos de la Ciudad Deportiva de Huelva con la finalidad

de posibilitar el funcionamiento, en las mejores condiciones, de la actividad de comunicaciones de las personas físicas y jurídicas relacionadas dada la ubicación de la instalación deportiva.

Conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo, se abre período de información pública a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan acceder al expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

El expediente administrativo puede ser examinado en la Delegación Provincial de Huelva, sita en Avenida Alemania, 1, de la capital, a donde podrán dirigir las alegaciones en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 20 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la prórroga de una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Vista la Orden de 27 de agosto de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de becas de formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, la cual, en la base 1.2 recoge la posibilidad prorrogar hasta otros doce meses la finalización de dichas becas, en idénticas condiciones tras la terminación del primer período.

Visto el escrito de fecha 6 de julio de 2005, presentado por doña Eulalia Pereira Fernández, solicitando la prórroga de la beca de la que fue adjudicataria, convocada a tenor de la Orden arriba indicada, y visto a su vez, el informe favorable al respecto emitido por el Director del Trabajo.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su Disposición adicional primera:

RESUELVE

1. Prorrogar la beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas que tiene adjudicada por Resolución de fecha 22 de septiembre de 2004, doña Eulalia Pereira Fernández, con DNI 45.659.625 W, por un período de siete meses, desde el 1 de octubre de 2005 hasta el 30 de abril de 2006. Con una dotación mensual de mil cien euros (1.100 €), abonadas por mensualidades vencidas. Ascendiendo la subvención total por todo el tiempo de la prórroga a siete mil setecientos euros (7.700 €); cantidad que se corresponde con el cien por cien del presupuesto disponible para la actividad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.02.41.480.00.75A.9 y 3.1.15.00.02.41.480.00.75A.5.2006.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27 de agosto de 2003, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3.1. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la convocatoria.

3.2. De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Reguladoras para la convocatoria de la beca.

Así mismo, procederá el reintegro en los supuesto establecidos en la cláusula undécima.

La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y prórroga de la beca podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución en los términos establecidos en la cláusula décima de la referida Orden.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de julio de 2005, por la que se designa la composición del Jurado del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

La Orden de 5 de mayo de 2005, por la que se convoca el II Certamen del Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada establece en sus bases, apartado octavo punto 1, que el Jurado seleccionador será designado por la Consejera de Salud entre profesionales de la salud pública pertenecientes a los ámbitos de cada una de las modalidades del Certamen.

Efectuadas las designaciones de los diferentes miembros del Jurado, procede su publicación conforme a lo previsto en la citada Orden.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, esta Consejería de Salud.

ORDENA

Nombrar como miembros del Jurado seleccionador del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, a:

Presidenta: Consejera de Salud, doña María Jesús Montero Cuadrado, o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: Directora General de Salud Pública y Participación, doña Josefa Ruiz Fernández, o persona en quien delegue.

Secretario: Don Jesús Muñoz Bellerín.

Vocales:

- Por la Consejería de Agricultura y Pesca, don Antonio Rodríguez Ocaña.

- Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, doña M.^a Montserrat Castaño Vázquez.

- Por la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Gobernación, doña Elena Suárez Mariscal.

- Por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, de la Consejería de Salud, doña Amalia Suárez Ramos.

- Por la Dirección General de Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud, doña M.^a Fernanda Vallino Llabres.

- Por el Servicio Andaluz de Salud, doña Carmen Lama Herrera.

- Por la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, don Antonio Romero Tabares.

- Por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación, don Juan López Ramírez.

- Por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de la Consejería de Educación, doña Germana Caballero López.

- Por el Instituto de Alimentación Mediterránea, don Manuel Martínez Peinado.

- Por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, don Ramón Centeno Prada.

- Por la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, doña Carmen Pilar Jiménez Lorente.

- Por la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética, don Antonio Pérez de la Cruz.

- Por la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria, doña M.^a Luisa Castilla Romero.

- Por la Confederación de Empresarios de Andalucía, don Antonio Moya Monterde.

- Por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, doña Teresa Muela Tudela.

- Por la Federación de Consumidores en Acción (FACUA), don Manuel Baus Japón.

- Por la Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/ UCE), don David Solís Santos.

- Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus, don Diego Aparicio Ibáñez.

Sevilla, 25 de julio de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencia en el Director del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Farmacéutica Avenzoar.

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, plantea como uno de sus objetivos fundamentales la protección de la salud, teniendo, entre otros principios de actuación, la participación de los ciudadanos, la promoción del interés individual y social por la salud y por el sistema sanitario y la mejora continua en la calidad de los servicios.

En consonancia con todo ello, el III Plan de Salud de Andalucía plantea como marco político para el desarrollo de sus líneas estratégicas una alianza entre el Gobierno andaluz, los Ayuntamientos, los profesionales y los ciudadanos.

Este compromiso por la salud debe apoyarse en una alianza con la sociedad por razones participativas, pero también por motivos de efectividad y de necesidad de atención a aquellos grupos que más lo precisan o tienen dificultades, para llegar a los servicios.

En este ámbito, y debido a los requerimientos que la elevación del nivel sanitario y de la esperanza de vida plantea en relación a un incremento continuo en la demanda de sangre, constituye un objetivo prioritario del más alto interés social la solidaridad y colaboración de la población a través de la donación voluntaria y altruista de sangre.

Los farmacéuticos, por su cercanía a la población y la distribución territorial de las oficinas de farmacia que facilita

una gran accesibilidad, pueden cumplir un papel muy relevante en la concienciación y la promoción de las conductas solidarias de donación, posibilitando la autosuficiencia en el abastecimiento de sangre y hemoderivados.

En virtud de ello, el Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva, como responsable del suministro de sangre y derivados sanguíneos de todos los hospitales públicos y privados de su ámbito de actuación, suscribe este convenio de colaboración con la Fundación Farmacéutica Avenzoar, organización científico-sanitaria sin ánimo de lucro, representante del colectivo farmacéutico.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el mencionado Centro y la Fundación Farmacéutica Avenzoar, cuyo objetivo es el fomento de la donación altruista de sangre entre la población, para la cobertura de los centros asistenciales, mediante la promoción de campañas colectivas a través de las Oficinas de Farmacia de la provincia de Huelva.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 351/2005, promovido por doña M.ª del Rocío Aragón González y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 18 de julio de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla:

«RESOLUCION DE 18 DE JULIO DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 351/2005, INTERPUESTO POR DOÑA M.ª DEL ROCIO ARAGON GONZALEZ Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 351/2005, interpuesto por doña M.ª del Rocío Aragón González, contra el acto de esta Delegación Provincial de Educación de 20 de mayo de 2005, relativo a la escolarización de su menor hija en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado "San Agustín" de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia prece-dida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 18 de julio de 2005. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 351/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de julio de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Pinar y Dehesa del Río Chillar», código MA-30017-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja, y situado en los términos municipales de Nerja, Cómpeta y Frigiliana, provincial de Málaga.

Expte. núm. 280/02.

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte «Pinar y Dehesa del río Chillar», Código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja, situado en los términos municipales de Nerja, Cómpeta y Frigiliana, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El expediente de deslinde del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2002, se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alhama de Granada, Almuñécar, Cómpeta, Frigiliana, Nerja y Otívar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 232, de 4 de diciembre de 2002 y en el Boletín Oficial de Granada, núm. 172, de 29 de julio de 2002, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3.º Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de enero de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 196, de 15 de octubre de 2003, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 192, de 6 de octubre de 2003 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alhama de Granada, Almuñécar, Cómpeeta, Frigiliana, Nerja y Otívar.

4.º Con fecha 22 de enero de 2004, se remitió propuesta de ampliación de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, recibiendo en esta Delegación Provincial con fecha de 13 de febrero de 2004, Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente por el que se aprueba la ampliación, por el plazo de un año, contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido.

5.º Dado que las operaciones materiales de apeo se estaban alargando en el tiempo, debido a la dificultad orográfica principalmente, con fecha 4 de agosto de 2004 se remite solicitud de modificación de Acuerdo de Inicio del deslinde en el que se propone la exclusión del expediente de deslinde total 280/02, cuya aprobación se está proponiendo, «el tramo comprendido desde el piquete 276, colocado en la última sesión de apeo de fecha 21 de julio de 2004, hasta el hito número 1 del amojonamiento parcial del Expte. 279/02, aprobado mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de junio de 2003, y todos los enclavados que incluye el monte», aprobándose mediante Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2004. Del tramo excluido se inició nuevo expediente de deslinde aprobado mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 31 de agosto de 2004.

6.º Durante los días 28 de enero, 4, 10, 11, 12 y 19 de febrero, del 2, 16, 23, 25 y 30 de marzo, 1, 15, 20 y 22 de abril, 6, 11, 18 y 26 de mayo, 1, 7, 11 y 29 de junio y 20 y 21 de julio de 2004, se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 276 piquetes de deslinde.

7.º En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto.

8.º Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Rodríguez Rodríguez.
- Don Antonio Fernández Sánchez.
- Holcim Hormigones, S.A.
- Don Francisco Centurión Centurión y don Juan Avellanós González.
- Don Miguel Cecilia Medina.
- Don Antonio Ortega García.
- Don Francisco Cecilia González.
- Don Manuel Pulido García.
- Don Gonzalo Martín Moreno.
- Don Antonio Sánchez Martín.
- Ayuntamiento de Cómpeeta.
- Don Miguel Ortega Jiménez en representación de don Ricardo López Centurión.
- Don Manuel Gálvez Pérez en representación de su esposa doña María Márquez Ruiz.
- Don Pedro Cecilia Martín en representación de su esposa doña Carmen Muñoz Ruiz y de los restantes herederos de don Víctor Ruiz Muñoz.

- Don Juan Bautista López López en representación de doña Ana López Vera.

- Don Pedro Cecilia Martín en representación de doña María Muñoz Ruiz y doña Carmen Muñoz Ruiz, herederas de don Antonio Ruiz Muñoz.

- Don Jaime Sánchez Martín.
- Don Miguel Herrera Herrera.
- Don Antonio Valero Arce.
- Don Rafael Arrabal Gálvez.
- Administrador de la mercantil Cruz del Pinto.

9.º Con fecha 17 de febrero de 2005, se propone por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la interrupción del plazo para resolver el expediente administrativo de referencia, aprobándose con fecha 1 de marzo del corriente, volviéndose a reanudar en la fecha en que conste al órgano competente para la tramitación del expediente la recepción del informe de referencia. Asimismo, dicho extremo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para el general conocimiento de todos los interesados en el expediente.

10.º En cuanto a las alegaciones presentadas, se emite con fecha 15 de junio de 2005, el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, informándose lo que a continuación se expone:

- Alegaciones presentadas por don Miguel Rodríguez Rodríguez, en representación de «De la Torre, S.A.». Se informa lo siguiente:

Los arribas representados, son titulares de finas afectadas por el deslinde actual que se está tramitando, centrándose el litigio en el lindero este de la finca, pues en el deslinde se ha establecido el cauce del río como límite natural del monte público, mientras que la propiedad reclama una porción de terreno que atraviesa el río hasta lindar con Cortijo de Limán.

Los alegantes aportan certificación registral donde consta en inscripción primera, de fecha 16 de junio de 1914, que la finca está dividida en cuatro suertes de tierras y en la tercera se hace mención de la posibilidad de adentrarse en el margen izquierdo del río Chíllar.

La fuente que se ha tomado como punto de referencia en el deslinde que se está tramitando actualmente son las actas de 1892.

Como puede comprobarse el paraje donde a día de hoy se localiza la porción de la finca reclamada por los arribas referenciados, constituía claramente monte público, siendo el cauce del río Chíllar el límite del monte público, no haciendo el Ingeniero de aquella época referencia a la posible existencia de fincas o posibles huertos de propiedad particular en dicho paraje.

En orden al reconocimiento de las fincas discutidas como de propiedad particular, se han tenido en cuenta en el deslinde en todo momento ciertas reglas civiles, como las relativas a los títulos de propiedad o posesión alegados por los particulares que participan en el procedimiento de deslinde. Concretamente la presunción de legalidad derivada del concreto texto de los artículos 38 y 34 de la LH a favor de la propiedad inscrita en el Registro. Pero para que entre en juego esa limitación habrá de estar probado, por lo menos «prima facie», que la porción de terreno discutido, se encuentra inscrita en el Registro.

En efecto ha de ser así porque el objeto y la fe de ese Registro se limita a los contratos y los actos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, fe que no se extiende a los datos de hecho. Aplicando las anteriores premisas al caso que nos ocupa, se trata de averiguar si de las pruebas aportadas por los alegantes se puede deducir que la porción de terreno discutida se encuentra amparada por las presunciones registrales. La respuesta es negativa, en la medida que las inscripciones registrales aportadas por el ale-

gante es de fecha muy posterior al deslinde que tuvo lugar antaño. En cualquier caso, esta inscripción no hace fe sobre la extensión y linderos de las fincas, y precisamente porque en sus descripciones se dice que linda con el Estado en alguno de sus puntos cardinales, y es que de ello no puede deducirse que la porción de terreno controvertida se incluya dentro de sus derechos de propiedad o posesión, y en todo caso, no es que linde, sino que una porción de terreno está dentro del monte público. Hay, por tanto, una absoluta discordancia entre lo que publican los asientos de Registro y la realidad extrarregistral.

- Alegaciones presentadas por don Antonio Fernández Sánchez.

Presenta el 1 de junio escritura de compraventa (de 30 de abril de 1985) inscrita en el Registro de la Propiedad. En la descripción registral se hace referencia a que linda al norte con el Estado, sur y oeste con el camino.

La inscripción no da fe de la extensión y linderos de la finca, indicándose en la misma que linda con el Estado al norte, lo cual no quiere decir que la porción de terreno controvertida se incluya dentro de su propiedad, sin perjuicio de que la pérdida de superficie que se alega, de ser cierta resulte de la alteración de linderos con otras fincas.

En todo caso, en el trámite formal de alegaciones presenta escrito manifestando su disconformidad, pero no aporta documento alguno en su defensa.

- Alegaciones presentadas por los representantes de Holcim Hormigones, S.A.

La discrepancia afecta a una porción de finca que los propietarios reclaman por incorporarse tras experimentar la finca matriz varios excesos de cabida. No se reconoce la propiedad en base a la descripción de las actas que no aludían a propiedad alguna y reconoce el cauce del río Chíllar como límite del monte, y porque de la documentación relativa a la finca segregada aportada por la empresa alegante, no se deduce que corresponden terrenos ajenos al río Chíllar.

- Alegaciones presentadas por don Francisco Centurión Centurión y don Juan Avellanos González en representación de doña María Centurión Ortega; por la representación de doña Antonia Prados Cecilia y doña Teresa Cecilia González; por don Antonio Ortega García y por doña María Ortega Valderrama; por la representación de don Diego Cecilia González y por don Manuel Pulido García en representación de su abuelo don José García Cecilia.

Han presentado documentación en defensa de sus derechos o intereses consistente en documento privado de compraventa, si bien tras el reconocimiento de los terrenos no se aprecia por los técnicos indicio alguno de ocupación o aprovechamiento, ni constancia al respecto apreciada por los vecinos. Por tanto, debe primar la base documental que reflejan las actas de referencia.

En caso de don Diego Cecilia González y don Manuel Pulido García, ni siquiera se presenta prueba documental que quiebre la presunción a favor del monte público.

- Alegaciones presentadas por don Gonzalo Martín Moreno.

Presenta en defensa de sus derechos o intereses escrituras por las que adquiere derechos hereditarios y certificaciones registrales relativas a los terrenos transmitidos, entre los que se encuentran la finca objeto de discrepancia.

Se colocaron los piquetes conforme a las actas de deslinde de 1982, que además, coinciden sobre el terreno con el límite de las tierras cultivadas y el comienzo de la masa forestal, con lo cual, en la parte reclamada no se aprecia por los técnicos indicio alguno de ocupación o aprovechamiento. Por tanto, debe rechazarse la alegación.

- Alegaciones presentadas por don Antonio Sánchez Martín.

Don Antonio presentó como título expediente de dominio que afecta a tres fincas, y acuerdo de cancelación de la inscripción contradictoria sobre las mismas.

Estamos nuevamente ante finca amparada por la presunción de legalidad derivada del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, cuya calificación merece las mismas consideraciones que las expuestas con respecto a las alegaciones anteriores, por lo que principalmente se han tenido en cuenta la descripción de las actas de deslinde antiguo y el reconocimiento del terreno. En cualquier caso, la pretensión, pues la superficie que resulta de la declaración registral es inferior a la que resulta de los linderos que este describe.

- Alegaciones del Ayuntamiento de Cómpeeta.

Se trata de una superficie de terreno de unas quinientas hectáreas que es reclamada a la vez por este Ayuntamiento y el de Nerja. Este último cree que pertenece al monte «Pinar y Dehesa del Río Chíllar» mientras que el Ayuntamiento de Cómpeeta lo considera incluido en el monte «El Pinar».

De la documentación obrante en el expediente resulta claro que en la inscripción registral del monte «Pinar y Dehesa del Río Chíllar», los terrenos objeto de disputa se incluyen en éste. Además la inscripción del monte «El Pinar» deja estos terrenos fuera, pues confirma el deslinde precedente del monte objeto de este expediente, siendo además firmado por el práctico designado por el Ayuntamiento de Cómpeeta.

El Ayuntamiento de Cómpeeta, en su derecho alega que el deslinde de los términos municipales incluyen la porción que se disputa. No obstante, como mantiene nuestra jurisprudencia «... las actas de deslinde de términos municipales no tienen la consideración de título justificativo de dominio que acredite la propiedad de los montes, ya que el deslinde no figura entre los títulos de propiedad que establece el artículo 609 del Código Civil...».

- Alegaciones de la representación de don Ricardo López Centurión, de los herederos de don Víctor Ruiz Muñoz, de doña Ana López Vera, de las herederas de don Antonio Ruiz Muñoz, de don Jaime Sánchez Martín (por sí mismo) y de don Miguel Herrera Herrera.

Los interesados en algunos casos no aportan documentación alguna y en otras se produce una discordancia entre los linderos registrados y la realidad física del terreno, por lo que se han tenido en cuenta los criterios expuestos en este informe ante situaciones similares (esto es, comprobación material y actas de deslinde anteriores).

- Alegaciones de la representación de los herederos de don Antonio Arce González.

Pretende el interesado hacer valer un exceso de cabida de los terrenos de su propiedad sobre el monte público. Efectivamente, como reconoce el operador, más que una rectificación de la medida superficial pretende aprovechar el deslinde para ampliar los límites del terreno, sin que proceda atender la reclamación, pues los piquetes se colocan conforme a la descripción que consta en las actas antiguas, y sin que aporte documentos o pruebas que permitan alterar la decisión.

- En relación con las alegaciones de don Rafael Arrabal Gálvez, igualmente se pretende materializar un aumento de superficie que resulta tras expediente de dominio en el monte público sin existir un apoyo físico del terreno que lo justifique.

- Alegaciones presentadas por el administrador de la mercantil Cruz del Pinto, la discrepancia afecta a una porción de la finca que los propietarios reclaman por incorporarse tras experimentar la finca matriz varios excesos de cabida. Sin embargo, en los linderos a los que se hace referencia en la finca matriz nunca se hace referencia al río Chíllar.

Por todo ello, están debidamente fundamentadas la desestimación de las alegaciones.

A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y jurídicos, y registros topográficos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chíllar», «tramo comprendido desde el piquete 276, colocado en la última sesión de apeo de fecha 21 de julio de 2004, hasta el hito número 1 del amojonamiento parcial del Expte. 279/02, aprobado mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de junio de 2003, y todos los enclavados que incluye el monte», Código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja y situado en los términos municipales

de Nerja, Cómputa y Frigiliana, provincia de Málaga, de acuerdo con los Registros Topográficos que se incorporan en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

Libro: 6.
Tomo: 37.
Folio: 174.
Finca: 583.
Inscripción: 3.ª

Libro: 190.
Tomo: 609.
Folio: 181
Finca: 21504.
Inscripción: 1.ª

Una vez firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

COORDENADAS UTM DE LOS PIQUETES DE DESLINDE

Coordenadas U.T.M.											
NÚMERO	COORD. X	COORD. Y									
A	421758.221	406923.788	41	429395.913	4075524.106	82	430502.942	4073212.147	123	429420.979	4071930.185
1	424838.635	4078871.737	42	429584.736	4075471.765	83	430442.383	4073183.668	124	429402.364	4071963.889
2	425007.226	4079667.482	43	429607.147	4075448.063	84	430367.376	4073165.823	125	429333.807	4071975.160
3	425139.197	4079509.519	44	429621.239	4075361.870	85	430334.470	4073161.756	126	429289.787	4072037.349
4	425232.600	4079469.738	45	429910.612	4075002.047	86	430283.897	4073146.516	127	429206.423	4072105.208
5	425311.178	4079423.045	46	429953.545	4074894.718	87	430237.290	4073130.260	128	429186.371	4072257.545
6	425431.830	4079402.281	47	429958.182	4074724.813	88	430070.246	4073050.053	129	429119.169	4072296.889
7	425565.150	4079376.971	48	429952.588	4074631.868	89	429918.676	4072982.356	130	429073.883	4072351.683
8	425639.843	4079407.473	49	429971.260	4074496.207	90	429814.072	4073001.736	131	428997.925	4072386.372
9	425848.987	4079413.572	50	430140.636	4074358.154	91	429769.287	4072993.618	132	428911.390	4072294.882
10	425963.782	4079417.435	51	430239.842	4074293.881	92	429737.272	4072956.970	133	428892.210	4072206.210
11	426114.114	4079330.248	52	430457.595	4074187.577	93	429636.712	4072920.659	134	429185.163	4071999.904
12	426301.858	4079275.109	53	430548.932	4074116.825	94	429586.491	4072892.100	135	429237.886	4071937.213
13	426373.548	4079140.982	54	430611.489	4074015.924	95	429524.636	4072879.576	136	429284.979	4071898.152
14	426578.262	4078979.205	55	430710.416	4073976.683	96	429525.810	4072818.005	137	429315.407	4071886.007
15	426698.657	4078841.777	56	430867.388	4073944.283	97	429544.611	4072749.875	138	429377.781	4071855.333
16	426710.310	4078728.891	57	431018.870	4073890.266	98	429569.225	4072741.234	139	429382.418	4071873.609
17	426848.585	4078572.806	58	431099.075	4073785.737	99	429620.246	4072680.827	140	429420.846	4071857.781
18	427031.565	4078517.213	59	431199.481	4073736.355	100	429635.927	4072691.829	141	429415.403	4071802.176
19	427244.866	4078406.715	60	431282.752	4073703.468	101	429665.990	4072688.323	142	429400.745	4071751.321
20	427321.636	4078324.606	61	431439.240	4073589.415	102	429722.860	4072652.434	143	429392.637	4071660.819
21	427394.725	4078142.587	62	431473.457	4073529.260	103	429731.400	4072598.755	144	429403.517	4071600.095
22	427424.613	4077843.932	63	431561.411	4073421.390	104	429754.573	4072562.981	145	429452.321	4071581.145
23	427778.511	4077593.099	64	431581.408	4073376.847	105	429755.064	4072517.931	146	429434.717	4071549.160
24	428015.573	4077542.013	65	431525.700	4073235.159	106	429756.827	4072442.123	147	429402.504	4071463.141
25	428036.223	4077456.572	66	431486.592	4073113.519	107	429768.879	4072402.003	148	429466.868	4071401.427
26	428199.517	4077319.696	67	431463.734	4073083.358	108	429845.070	4072360.302	149	429547.093	4071406.349
27	428385.433	4077031.243	68	431356.337	4073038.677	109	429889.018	4072319.062	150	429591.284	4071398.557
28	428582.071	4076962.961	69	431323.543	4072966.530	110	429924.910	4072245.591	151	429599.790	4071380.336
29	428774.543	4076914.225	70	431311.762	4072971.465	111	429959.040	4072232.780	152	429645.411	4071400.843
30	429052.628	4076734.228	71	431273.780	4072961.471	112	429958.658	4072189.038	153	429713.936	4071458.514
31	429148.429	4076618.121	72	431259.178	4073048.089	113	430010.693	4072154.799	153A	429670.770	4071674.512
32	429178.002	4076517.363	73	431245.956	4073100.078	114	429958.987	4072112.286	153B	429691.473	4071688.992
33	429319.287	4076357.974	74	431162.985	4073193.374	115	429918.210	4072090.885	153C	429734.596	4071729.159
34	429336.771	4076262.802	75	431139.426	4073224.216	116	429890.046	4072060.229	153D	429744.144	4071732.387
35	429371.469	4076140.931	76	430892.148	4073170.677	117	429816.611	4072036.694	153E	429767.488	4071717.928
36	429373.400	4076060.909	77	430849.670	4073193.281	118	429710.516	4072000.136	153F	429787.397	4071677.314
37	429286.590	4075964.040	78	430783.167	4073210.740	119	429626.410	4072045.840	153G	429817.504	4071589.508
38	429202.127	4075811.480	79	430754.530	4073214.624	120	429564.313	4071956.634	153H	429818.655	4071572.554
39	429199.458	4075703.594	80	430626.189	4073289.997	121	429543.185	4071942.428	153I	429844.463	4071572.098
40	429167.543	4075626.988	81	430561.135	4073235.291	122	429457.474	4071929.413	153J	429886.728	4071496.104

Coordenadas U.T.M.			Coordenadas U.T.M.			Coordenadas U.T.M.		
NÚMERO	COORD. X	COORD. Y	NÚMERO	COORD. X	COORD. Y	NÚMERO	COORD. X	COORD. Y
155	429974.609	4071505.551	196	430741.208	4072247.582	237	427274.816	4071377.613
156	430001.964	4071489.883	197	430702.381	4072129.105	238	427094.437	4071442.600
157	430017.851	4071437.933	198	430721.116	4071901.020	239	426934.217	4071519.950
158	430099.210	4071529.157	199	430707.551	4071730.867	240	426681.362	4071602.951
159	430213.564	4071560.229	200	430722.471	4071669.162	241	426661.172	4071509.369
160	430276.787	4071613.885	201	430616.375	4071620.264	242	426635.709	4071610.842
161	430329.123	4071652.198	202	430566.288	4071567.860	243	426453.350	4071672.835
162	430362.238	4071642.112	203	430516.891	4071490.156	244	426956.630	4070584.124
163	430455.796	4071696.916	204	430470.775	4071417.159	245	427021.366	4070577.890
164	430330.355	4071678.149	205	430374.328	4071248.411	246	427088.046	4070577.860
165	430323.824	4071695.264	206	429589.740	4070909.621	247	427139.956	4070558.172
166	430312.209	4071705.608	207	429573.894	4070869.093	248	427275.704	4070532.725
167	430307.226	4071704.171	208	429534.244	4070841.395	249	427387.138	4070457.667
168	430304.156	4071724.608	209	429493.290	4070771.739	250	427432.431	4070455.703
169	430324.557	4071715.404	210	429451.717	4070726.504	251	427450.071	4070393.784
170	430352.629	4071749.884	211	429412.683	4070687.205	252	427500.386	4070367.765
171	430335.273	4071751.033	212	429353.115	4070690.695	253	427510.549	4070321.185
172	430310.857	4071742.321	213	429339.439	4070708.820	254	427513.72	4070288.262
173	430298.594	4071781.745	214	429336.743	4070739.070	255	427631.531	4070188.238
174	430323.572	4071837.335	215	429312.549	4070784.083	256	427693.335	4070109.988
175	430309.454	4071841.987	216	429292.126	4070814.117	257	427774.849	4070028.638
176	430215.388	4071763.317	217	429244.131	4070788.408	258	427773.539	4069986.119
177	430187.912	4071764.094	218	429205.675	4070763.049	259	427885.310	4069910.542
178	430172.621	4071770.250	219	429188.216	4070745.471	260	428022.400	4069870.548
179	430154.532	4071774.137	220	429138.097	4070727.241	261	428093.565	4069831.091
180	430105.659	4071777.256	221	429108.525	4070732.363	262	428114.009	4069794.529
181	430126.958	4071823.763	222	429084.627	4070759.695	263	428113.968	4069758.034
182	430157.811	4071824.321	223	429009.100	4070794.800	264	428143.640	4069722.751
183	430179.467	4071887.145	224	429002.083	4070806.279	265	428108.799	4069598.036
184	430195.479	4071926.598	225	428929.303	4070844.795	266	428093.307	4069524.230
185	430210.897	4071928.172	226	428832.655	4070888.046	267	428081.569	4069528.276
186	430234.304	4071987.964	227	428768.947	4070895.327	268	428058.384	4069475.673
187	430235.081	4072009.822	228	428718.083	4070917.764	269	428035.186	4069437.479
188	430259.259	4072096.803	229	428572.560	4070945.609	270	428025.285	4069403.018
189	430328.942	4072151.671	230	428515.173	4070958.664	271	427945.228	4069178.596
190	430359.414	4072192.950	231	428162.149	4071218.328	272	427961.739	4069140.512
191	430423.506	4072250.491	232	428133.365	4071210.820	273	427977.864	4069122.754
192	430544.026	4072301.637	233	427897.683	4071353.178	274	427974.100	4069095.344
193	430600.360	4072331.923	234	427711.647	4071402.534	275	427957.080	4069015.858
194	430685.805	4072297.991	235	427542.491	4071448.010	276	427939.452	4068958.624
195	430725.946	4072335.486	236	427380.211	4071441.114			

Nota: El punto A se corresponde con el hito 112 del expediente de deslinde parcial 279/02.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 57/05, interpuesto por don Guy Acloque, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Guy Acloque, recurso núm. 57/05, contra Resolución de fecha 21.2.2005, de la Delegada de Medio Ambiente en Cádiz, dictada en el Recurso Extraordinario de Revisión, deducido contra Resolución de esa misma Delegación de fecha 27.4.04, dictado en el expediente núm. CA/2003/1238/AGMA/ENP, así como contra Acuerdo de fecha 14.3.05, de imposición de multa coercitiva por importe de 3.005,06 euros además de la demolición de lo construido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 57/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 196/2005, interpuesto por don Eloy Esteban Martín Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Eloy Esteban Martín Pérez, recurso núm. 196/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11.2.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 16.5.03, recaída en el procedimiento sancionador núm. GR/2002/394/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 196/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 298/05, interpuesto por don Fermín Pérez Mesa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Fermín Pérez Mesa, recurso contencioso-administrativo núm. 298/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4 de abril de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 30 de septiembre de 2002, recaída en el expediente sancionador JA/2002/119/G.C./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 298/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 370/05, interpuesto por doña Carmen Silvia Laupitz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Silvia Laupitz, recurso núm. 370/05, contra la desestimación presunta de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta como consecuencia de un accidente de circulación al colisionar con un jabalí, por la carretera Mazagón-Matalascañas (R.P. 03/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 370/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en Centros de esta Universidad para el curso 2005-2006.

La matrícula es el proceso clave a partir del cual nace la relación de servicio entre alumno y Universidad, siendo punto de partida para el inicio de la actividad académica y administrativa de la Universidad. La presente normativa pretende regular el procedimiento, plazos y requisitos para la matriculación de los alumnos que vayan a cursar estudios en la Universidad de Almería durante el curso 2005-2006.

Por todo ello, en ejercicio de la función que le corresponde según establece el art. 162 de los Estatutos, este Rectorado ha Resuelto:

CAPITULO I

Plazos de matrícula para estudios de primer y segundo ciclo

Artículo 1. Alumnos de nuevo ingreso.

Los alumnos que soliciten matrícula para iniciar estudios de 1.º o 2.º ciclo en títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en los Centros de esta Universidad, formalizarán la misma en los plazos que para cada fase de admisión se fije en cada uno de los llamamientos que se produzcan, de acuerdo con la normativa sobre Distrito Unico Andaluz y Distrito Abierto. Se advierte a estos alumnos que quienes no se matriculen en el plazo fijado en su llamamiento decaerán en su derecho, cubriéndose las plazas vacantes por los siguientes en puntuación de las listas.

Estos alumnos deberán formalizar su automatrícula en las aulas dispuestas a tal fin en la Universidad de Almería. No obstante, podrán realizar su matrícula por internet sin necesidad de acudir a dichas aulas aquellos alumnos que ya dis-

pongan de clave de acceso a Campus Virtual (alumnos que cambian de titulación desde otra de la Universidad de Almería. Acceso a segundos ciclos desde primeros ciclos cursados en la UAL, ...) y cuando excepcionalmente sean autorizados por el Administrador del Centro o la coordinación de automatrícula.

Al formalizar la matrícula el alumno elegirá el mismo grupo de teoría al que desea adscribirse para todas las asignaturas troncales u obligatorias siempre que existan plazas vacantes en dicho grupo. Este apartado no será de aplicación a los alumnos que accedan a un 2.º ciclo.

Aquellos alumnos de nuevo ingreso que una vez formalizada su matrícula deseen ampliar la misma, podrán realizarlo, dentro de la disponibilidad de plazas existentes, hasta el día 7 de octubre.

Artículo 2. Alumnos ya matriculados con anterioridad.

El plazo oficial para solicitar matrícula en los Centros de esta Universidad, a fin de cursar estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en el territorio nacional de primer y segundo ciclo en el curso 2005/2006, será del 21 al 30 de septiembre. La matrícula se realizará mediante automatrícula, en las Aulas de Informática, por Internet o en otras Instituciones o Entidades con las que se haya suscrito el oportuno convenio de colaboración. Las Instrucciones de desarrollo determinarán qué colectivos de alumnos quedan excluidos de automatrícula.

Aquellas plazas no cubiertas en el plazo oficial de matrícula podrán ser ofertadas a resultados por el Vicerrectorado de Ordenación Académica. El listado de plazas vacantes se hará público en automatrícula.ual.es el día 6 de octubre. La ampliación de matrícula se podrá realizar entre los días 6 y 7 de octubre a través de Internet (bien desde el exterior de la Universidad o desde las aulas de acceso libre).

La matrícula se realizará por llamamiento mediante asignación de cita previa. La fecha de la cita podrá ser consultada por el alumno, a partir del día 13 de septiembre, directamente en su Centro, a través del servicio de Campus Virtual, en los puntos de información que se determinen o en la dirección de Internet automatrícula.ual.es.

El procedimiento de asignación de citas se realizará de acuerdo con la nota media del alumno en el curso académico anterior, una vez concluida e incorporadas al expediente las calificaciones correspondientes a la convocatoria de junio. La nota media del curso anterior se calculará del siguiente modo:

- Numerador: Sumatoria de la calificación de cada asignatura cursada en el curso anterior multiplicada por su duración en créditos (de acuerdo con lo establecido en artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 6 de septiembre) (no serán computados los créditos superados por adaptación/convalidación en el curso anterior).

- Denominador: La cantidad anterior se dividirá por el número mínimo de créditos que son requeridos (en la titulación, plan y curso que corresponda) para poder optar a beca por la Orden Anual de la Convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La cita se calculará a partir de las calificaciones en poder de la Administración del Centro a fecha 8 de septiembre. Los alumnos en programas de movilidad, podrán solicitar el recálculo de su cita una vez que la Administración del Centro disponga de sus calificaciones en el programa de movilidad correspondiente. Si a fecha 18 de septiembre no estuvieran disponibles sus calificaciones Erasmus, podrán solicitar que sea recalculada su cita aplicando las calificaciones del curso anterior.

Todo alumno dispondrá de una única cita para formalizar la matrícula en la que se deberá matricular en asignaturas de su titulación, de libre configuración específica de la Universidad, o de libre configuración de otras titulaciones que desee cursar (siempre que existan plazas vacantes).

La inscripción en asignaturas en segunda (tercera o sucesivas) matrícula (alumnos repetidores en la asignatura) podrá ser realizada por el alumno durante el plazo oficial de matrícula sin que quede sujeta su aceptación a la existencia de vacantes en la asignatura. Los alumnos repetidores de asignaturas de libre elección podrán cursar las mismas aun cuando éstas no figuren en la oferta de libre elección para el presente curso académico.

Aquellos alumnos que excepcionalmente no hayan podido realizar su matrícula en la fecha y hora fijada podrán matricularse ese mismo día o cualquiera posterior dentro del período de matrícula a través de cualquiera de los procedimientos siguientes:

- Por Internet las 24 h. Con apoyo técnico-académico de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h y de 18,00 a 20,00 h.
- Dentro del horario ordinario de matrícula (de 8,30 h a 14,00 h), en cualquier momento posterior a la hora o día de su cita, siempre que existan puestos informáticos disponibles.

El alumno deberá elegir, para cada asignatura, el grupo de teoría al que desea adscribirse, siempre que hubiera plazas vacantes. En caso de que, dentro del plazo oficial de matrícula, no hubiera plazas vacantes, y se tratara de asignaturas troncales, obligatorias o de asignaturas que cubran complementos de formación, le será asignado grupo de forma distributiva.

Durante el plazo oficial de matrícula y el de resultados, el alumno podrá ampliar su matrícula inicial y cambiar de grupo, si bien, dado que la misma tiene carácter vinculante, la solicitud de baja en cualquier asignatura previamente matriculada, no dará derecho a devolución de precios públicos (sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7 y 23 de la presente normativa), salvo que la solicitud de alteración se produzca dentro de las 24 horas siguientes.

Aquellos alumnos que hayan agotado la sexta convocatoria en alguna asignatura deberán solicitar hacer uso de la convocatoria adicional a que hacen referencia los Estatutos de la Universidad de Almería antes de que puedan formalizar su matrícula en dicha asignatura. La concesión de dicha convocatoria será otorgada directamente por la Administración del Centro por Delegación del Rector.

Artículo 3. Matrícula en asignaturas de libre configuración.

La matrícula en asignaturas de libre elección estará condicionada a lo dispuesto en el Catálogo de Libre Configuración que oferte la Universidad, y de acuerdo con las restricciones e incompatibilidades que disponga el mismo.

El alumno que desee cubrir su carga lectiva de Libre Configuración (o parte de ella) cursando asignaturas optativas de su propia titulación, realizará la matrícula en las mismas con el carácter optativo, sin perjuicio de que al concluir sus estudios el excedente de carga lectiva optativa sea utilizado para cubrir el déficit de carga de Libre Configuración que corresponda.

Artículo 4. Alumnos en programas de movilidad y alumnos visitantes.

A) Alumnos de otras Universidades participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.

Los alumnos extranjeros o españoles autorizados para efectuar matrícula en esta Universidad por su condición de participantes en programas de movilidad nacional o internacional, se matricularán respectivamente en su Centro (nacional) o en la Unidad de Relaciones Internacionales (internacional) dentro del plazo oficial de matrícula o en el momento de su incorporación, independientemente de las fechas de matrícula antes fijadas. A dichos alumnos no les serán de aplicación las limitaciones de plazas y restricciones que se hubieran fijado en las asignaturas objeto del contrato suscrito o sus modificaciones posteriores.

No se podrá realizar la matrícula en asignaturas que no tengan docencia o que ésta haya concluido en la fecha de incorporación del alumno.

B) Alumnos de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.

Estos alumnos deberán formalizar su matrícula dentro del plazo oficial de matrícula en su Centro, salvo que la incorporación a la Universidad de destino sea previa a la misma. En tal caso, procederá la matrícula anticipada o, si ello no fuera posible, delegada en terceras personas. Estos alumnos no ocuparán plaza a efectos del control de ocupación de los grupos. No obstante, sí estarán sujetos a las restricciones, incompatibilidades o prerequisites fijados en su plan de estudios.

Se permitirá matrícula en asignaturas sin docencia en la Universidad de Almería (y con correspondencia en la Universidad de destino) sin que pueda ser de aplicación lo establecido en el artículo 14.c).

Cualquier modificación de contrato deberá solicitarse en la Unidad de Relaciones Internacionales antes del 1 de diciembre (para asignaturas que en la Universidad de Almería correspondan al primer cuatrimestre) o del 15 de abril (para asignaturas que en la universidad de Almería se correspondan con anuales o de segundo cuatrimestre). Tales modificaciones deberán ser autorizadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y comunicadas al Centro en el plazo y forma que se determine en el procedimiento operativo de gestión de Actas.

El alumno que quiera hacer uso de convocatorias de examen realizadas en esta Universidad para una o varias asignaturas, deberá solicitar en su Centro la renuncia al carácter de movilidad (Sócrates/Eramus,...) de dicha/s asignatura/s antes del inicio de la convocatoria de examen a la que desee presentarse. Este uso de convocatoria también podrá realizarse en sentido inverso si así lo determina el correspondiente contrato.

C) Alumnos visitantes.

Las condiciones de acceso y admisión de alumnos visitantes, así como los efectos académicos que procedan, se regirán por su normativa específica. La solicitud para cursar estudios deberá realizarse con anterioridad al inicio de la docencia de los mismos. La matrícula una vez autorizada, se realizará dentro del plazo oficial de matrícula o el de ampliación.

Artículo 5. Traslados de expediente, reanudación de estudios, adaptaciones y convalidaciones.

Los alumnos procedentes de traslado de expediente para continuidad de estudios, previa aceptación del mismo, deberán formalizar matrícula por Internet o automatrícula, en el plazo oficial de matrícula fijado en el artículo 2, salvo que la aceptación del traslado se notifique con posterioridad a la conclusión del mismo. Esta información será notificada al alumno en la resolución de aceptación del traslado. Previamente deberán solicitar cita en su Centro.

Los alumnos que deseen reanudar estudios (no matriculados en el pasado curso académico) realizarán su automatrícula dentro del plazo oficial, para lo cual deberán solicitar cita en su Centro o a través del servicio de información de automatrícula.

Los alumnos que deseen adaptarse a un plan nuevo desde otro en proceso de extinción, deberán realizar previamente la adaptación en su Centro. Posteriormente podrán realizar su automatrícula (en aulas o por internet), siendo válidas la misma cita y aula facilitadas para el plan antiguo.

Los alumnos que deseen solicitar convalidación de materias superadas previamente, deberán realizarlo en su Centro del 1 al 15 de noviembre.

Los alumnos que deseen solicitar reconocimiento de créditos por materias u otras actividades, deberán realizarlo en su Centro del 1 al 15 de noviembre, o del 1 al 15 de marzo.

Sólo se admitirán a trámite solicitudes fuera de estos plazos en el caso de alumnos que se encuentren en condiciones de concluir estudios.

Artículo 6. Matrículas extraordinarias.

1. En caso de inicio de estudios, finalizado el proceso de adjudicación de Distrito Unico y Distrito Abierto, las solicitudes de los alumnos que no han obtenido plaza podrán ser autorizadas por el Vicerrector de Estudiantes, debiendo matricularse en el plazo de 48 horas desde la aceptación de la misma, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) El solicitante motive suficientemente su solicitud.

b) El solicitante reúna todos los requisitos académicos exigidos en la convocatoria.

c) Haya plazas vacantes en la titulación solicitada y en las asignaturas objeto de la matrícula, no pudiendo verse afectada, en ningún caso, la ordenación docente de las mismas. A tal efecto será preceptivo informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

d) La solicitud sea anterior a 31 de diciembre.

2. Para el resto de alumnos, aquellas solicitudes de matrícula extraordinaria presentadas fuera de los plazos establecidos en el presente capítulo, podrán ser autorizadas directamente por la Administración del Centro, siempre que reúnan los requisitos a), b) y c) especificados en el punto anterior. En caso de que las solicitudes no cumplan, a juicio de la Administración, alguno de esos requisitos, la resolución corresponderá al Rector previos los oportunos informes del Centro.

Si la petición del alumno se presenta con posterioridad a 31 de diciembre, la autorización de matrícula quedará condicionada a asignaturas de 2.º cuatrimestre. No procederá la admisión a trámite de la solicitud si ésta se presenta con posterioridad a 31 de marzo.

Se delega asimismo en la Administración del Centro, la resolución estimatoria de matrícula por segunda vez, de conformidad con la Resolución de Rectorado núm. 66, de 8.11.93, siempre que exista causa que justifique la incomparecencia a examen.

Artículo 7. Alteración de matrículas.

Los horarios de cada asignatura serán públicos a partir del día 19 de julio, pudiendo ser consultados en el Centro o en la dirección de Internet automatricula.ual.es.

Los horarios publicados de acuerdo con el párrafo anterior serán vinculantes para la Universidad. En caso de que se produzca una modificación de los mismos con posterioridad al momento de formalizar matrícula, el alumno tendrá derecho a optar por una de las situaciones siguientes:

a) Cambio de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes.

b) Baja y devolución de los precios públicos correspondientes a la asignatura o asignaturas en la que ha sido alterado el horario.

c) A sustituir tales asignaturas por igual número de asignaturas o créditos, en las que hubiera plazas vacantes (tanto en grupo de teoría como de práctica). En tal caso se realizará la liquidación de precios públicos que, en su caso, corresponda.

Si la modificación de horarios se produjera antes del 7 de octubre (inclusive), la alteración se deberá solicitar entre el 10 y el 14 de octubre. Si la modificación se produjera con posterioridad al 7 de octubre, la alteración se deberá solicitar en los 5 días siguientes a la publicación de la modificación.

A efectos de lo dispuesto en este artículo, la alteración de horarios se considerará efectiva desde el momento en que sean publicadas por el Centro y en la dirección de Internet anteriormente indicada.

Artículo 8. Ampliación de matrícula.

Se establece entre los días 6 y 17 de febrero un plazo para ampliación de matrícula para aquellas asignaturas en las que concurran las siguientes circunstancias:

- Que correspondan al segundo cuatrimestre.
- Que la autorización de la matrícula no provoque alteración de la ordenación docente de la asignatura/s solicitadas: existan plazas vacantes tanto en grupo de teoría como en grupo de práctica.
- Que en el caso de asignaturas de libre configuración, la asignatura estuviera ofertada e incluida en el catálogo de libre configuración de esta Universidad.
- Que se cumplan en el momento de la solicitud los requisitos e incompatibilidades fijados por el plan de estudios.
- Que el alumno solicitante se encuentre al corriente de sus pagos de matrícula.

Los Centros, de acuerdo con los Departamentos afectados, podrán acortar el plazo de ampliación, hasta el día 10 de febrero, para aquellas asignaturas en las que, por su especial contenido práctico u otras circunstancias análogas, la matrícula sólo pueda realizarse con carácter previo al inicio de la docencia correspondiente al segundo cuatrimestre. El Centro garantizará la debida publicidad de las asignaturas sometidas a este plazo especial y remitirá copia al Vicerrectorado de Ordenación Académica y a Secretaría General con anterioridad al 1 de febrero.

Fuera de los plazos fijados en este artículo no será autorizada por el Rector ninguna solicitud de ampliación salvo que se produzcan causas de fuerza mayor y/o naturaleza extraordinaria debidamente justificadas, y la autorización se produzca con anterioridad al inicio de la convocatoria ordinaria de examen, de acuerdo con el Calendario Académico Oficial.

No se considerará causa de naturaleza extraordinaria la superación de asignaturas en la convocatoria extraordinaria u ordinaria anterior al plazo de ampliación.

Artículo 9. Cambio de turno.

El alumno escogerá para cada asignatura el grupo de teoría en el que desea matricularse en el momento de formalizar su matrícula, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. Dentro del plazo oficial de matrícula podrá cambiar de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes mediante modificación de su automatrícula.

Entre los días 17 y 31 de octubre, los alumnos podrán solicitar en su Centro cambio de turno, justificado en uno de los siguientes motivos:

- a) Permuta con otro alumno.
- b) Contrato laboral con alta en seguridad social.
- c) Simultaneidad de estudios en el Conservatorio Profesional de Música o en Escuela Oficial de Idiomas.

La concesión del cambio de turno en los casos b) y c) anteriores estará supeditada a la existencia de plazas vacantes.

Artículo 10. Resolución de las solicitudes de matrícula.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de matriculación será de seis meses a partir de la fecha de solicitud de la matrícula. La matrícula se entenderá formalizada cuando la documentación requerida sea conforme y esté en poder de la Administración y se haya realizado el abono de la totalidad de los precios públicos correspondientes, que deberá realizarse en el plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la liquidación y carta de pago por la Administración del Centro. En todo caso, se entenderán estimadas las solicitudes sin necesidad de que recaiga sobre ellas resolución expresa.

CAPITULO II

Tercer ciclo y enseñanzas propias

Artículo 11. Matrícula en tercer ciclo.

La matrícula en los Programas de Doctorado se regirá por las siguientes normas:

1. Preinscripción.

Los alumnos que deseen iniciar estudios de Doctorado deberán solicitar preinscripción del 1 al 20 de septiembre, en el Departamento responsable del Programa correspondiente. Antes del 30 de septiembre, los Departamentos deberán hacer pública la relación de alumnos admitidos y excluidos y remitirla a la unidad de tercer ciclo.

2. Plazo de matrícula.

El plazo de matrícula será el comprendido entre los días 10 y 24 de octubre (ambos inclusive). La matrícula se realizará, sin cita previa, en el mismo régimen de automatrícula definido para 1.º y 2.º ciclo. La matrícula en el período de investigación quedará condicionada a la aceptación del profesor responsable de la línea correspondiente.

3. Plazo de ampliación o alteración de matrícula.

Procederá previa autorización del tutor, y siempre que el Departamento certifique que los cursos no hayan comenzado a impartirse, y en todo caso antes del 31 de enero.

Artículo 12. Matrícula en titulaciones y enseñanzas propias.

La matrícula en los cursos y seminarios correspondientes a estudios de enseñanzas propias, los precios públicos a abonar por los mismos, así como el régimen de exenciones/bonificaciones a aplicar, en su caso, se regirán por la Normativa de Títulos y Diplomas Propios de esta Universidad (aprobada en Junta de Gobierno de 10 de julio de 2001, BOJA núm. 30, de 12.3.2002), y por lo que se establezca en las convocatorias específicas de cada uno de ellos.

CAPITULO III

Precios públicos

Artículo 13. Precios públicos.

Los precios públicos aplicados en todos los Centros para el curso académico 2005-2006 serán los que determine el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en uso de sus competencias y por las cuantías señaladas en las distintas tarifas.

El pago de la liquidación de los precios de la matrícula se realizará preferentemente mediante domiciliación bancaria o, directamente mediante ingreso en las oficinas de Cajamar en el plazo de 48 h desde la formalización de la matrícula.

Aquellos alumnos que, haciendo uso de su derecho, opten por efectuar el pago de los precios públicos por Actividad docente en forma fraccionada, lo realizarán únicamente mediante domiciliación bancaria.

El alumno optará por la modalidad de pago la primera vez que formalice matrícula. Si posteriormente ampliara matrícula, mantendrá la opción inicialmente elegida. Las liquidaciones correspondientes al 2.º plazo, que en su caso se produzcan, serán presentadas al cobro de forma conjunta, el día 15 de diciembre.

El alumno que formalice su matrícula por Internet deberá realizar el pago, obligatoriamente, a través de domiciliación bancaria. Esto será igualmente aplicable al alumno que amplíe matrícula en el plazo de resultas a que hace referencia el artículo 2.

El pago de la alteración o ampliación de matrícula a que hacen referencia los artículos 7 y 8, no podrá efectuarse de forma fraccionada. Tampoco podrá fraccionarse el pago en el supuesto de denegación de beca.

En caso de que procediera la devolución de oficio de los precios públicos efectivamente ingresados, ésta se efectuará en la misma cuenta bancaria en la que se hubiera domiciliado el pago de la matrícula.

En caso de que procediera el cobro de precios públicos como consecuencia de la denegación de la solicitud de beca, este se realizará de oficio en la misma cuenta en la que se hubiera domiciliado el pago de la matrícula.

Los dos párrafos anteriores sólo serán de aplicación en caso de que el pago de la matrícula del presente curso académico se haya efectuado mediante domiciliación.

La Escuela Universitaria de Relaciones Laborales liquidará a la Universidad los precios públicos de sus alumnos de acuerdo con el Decreto de Precios Públicos y el Convenio suscrito entre la Universidad de Almería y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

Artículo 14. Normas para estudios conducentes a títulos de Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico.

A) Planes de Estudios estructurados según el sistema tradicional de curso y asignatura:

Los alumnos que inicien estudios universitarios de primer ciclo en primer curso de esta Universidad deberán matricularse del primer curso completo. Los restantes alumnos podrán matricularse del curso completo y/o de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan. En este caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las asignaturas quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los Planes de Estudios o por las que se hayan determinado, en su caso, por la Universidad.

Por curso completo se entenderá, a efectos de liquidación de precios públicos, el total de asignaturas obligatorias necesarias para superar un curso de acuerdo con lo especificado en el plan de estudios. Caso de que un alumno se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula no podrá exceder del fijado para dicho curso completo.

B) Planes de Estudios homologados de acuerdo con la directriz general propia:

El importe global de los precios por actividad docente se obtendrá multiplicando el número de créditos por el importe fijado para el crédito. Los alumnos que se matriculen por primera vez en primer ciclo, deberán matricularse del total de los créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso en el Plan de Estudios con exclusión de la libre configuración o, de no estar especificada la misma, al menos de 60 créditos.

Igualmente, se exigirán los mínimos anteriores en el caso de alumnos que accedan a un segundo ciclo procedentes de un primer ciclo distinto, cuando la demanda de plazas sea superior a la oferta.

En caso de que se autorice por la Junta de Andalucía plazo extraordinario para solicitud de acceso a segundos ciclos, corresponderá al Vicerrectorado de Estudiante el establecimiento de dicho plazo. La matrícula extraordinaria que se produzca estará sometida a los requisitos especificados en el artículo 8. El plazo de preinscripción concluirá con antelación al inicio del plazo de ampliación de matrícula recogido en dicho artículo.

C) Planes de estudios en proceso de extinción:

No podrán matricularse de asignaturas sin docencia correspondientes a planes en proceso de extinción los alumnos que no las hubieran cursado en años anteriores. Los alumnos repetidores que se matriculen de asignaturas de planes en proceso de extinción de las que no se imparta docencia, abonarán en concepto de derechos de examen el 30% de los precios que correspondan.

Artículo 15. Precios públicos de Secretaría, cuotas del seguro escolar y tarjeta de deportes.

A) Precios de Secretaría.

Se devengarán por los conceptos que a continuación se indican, en la medida en que el alumno solicite el servicio correspondiente, y en la cuantía que se fije:

a) Apertura de expediente.

Deberán abonar el precio por apertura de expediente:

- Los alumnos que accedan a un primer ciclo, cualquiera que sea su procedencia (ya sea por traslado o preinscripción).

- Los alumnos que, procedentes de otras Universidades, accedan a un segundo ciclo (ya sea por traslado o preinscripción).

- Los alumnos de tercer ciclo.

- Los alumnos visitantes, la primera vez que cursen estudios en esta modalidad de enseñanza.

Quedan exceptuados los alumnos de programas de movilidad procedentes de otras universidades, y aquellos que hayan cursado en Centros Públicos de esta Universidad estudios de 1.º ciclo y se matriculen en los segundos ciclos a que les dé acceso el mismo.

b) Certificación académica.

Se entenderá por certificación académica, aquella que se expida por cada Centro comprensiva de la calificación obtenida por el alumno en la titulación en que esté matriculado o que hubiera cursado.

Los alumnos de primer curso que hayan realizado COU y/o la Selectividad en Almería a partir del curso 1993-1994, y se matriculen por primera vez, abonarán los derechos de certificación de COU y/o Selectividad.

c) Tarjeta de Identidad.

El precio público por tarjeta de identidad se dedicará a los gastos de expedición, mantenimiento de la tarjeta Universitarias, puesta al día y reposición de la misma, y a la expedición de la tarjeta provisional. La tarjeta se expedirá a todos los alumnos de Enseñanzas Regladas.

No obstante, a los solos efectos del disfrute de los servicios universitarios que esta Universidad pueda prestarle, la tarjeta Universitarias (junto, en su caso, al seguro escolar) podrá ser solicitada por aquellos alumnos que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Alumnos de tercer ciclo en período de elaboración de tesis doctoral. En tal caso, deberán haber presentado el proyecto de tesis y aportar un certificado del Departamento al que estén adscritos.

- Alumnos en fase de elaboración del proyecto fin de carrera. Deberán tener aprobado el anteproyecto y aportar un certificado del tutor del alumno.

- Alumnos visitantes.

- Alumnos de Enseñanzas no regladas inscritos en Títulos Propios de Grado Medio o Superior, Programas de Experto o Master, o del Programa de Mayores en la Universidad. Será abonada por el interesado, salvo que su expedición haya sido contemplada en el presupuesto de la actividad.

- Alumnos del Curso de Aptitud Pedagógica.

En todos los casos, la tarjeta se expedirá con la vigencia que corresponda al programa o actividad por la que se otorga, debiendo renovarse por curso académico. Todos los alumnos con tarjeta Universitarias podrán solicitar igualmente la condición de socio deportivo a que hace referencia el apartado C) siguiente.

B) Seguro escolar.

La cuota del seguro escolar deberá ser abonada por todos los alumnos que a fecha de inicio del curso académico no hayan cumplido la edad de 28 años, sin que pueda ser objeto de exención total o parcial alguna. Dicha cuota según el R.D. 1633/1985, de 2 de agosto (BOE de 14.5.85), será de 1,12 €.

C) Socio deportivo.

Aquellos alumnos que deseen hacer uso de los servicios deportivos ofrecidos por esta Universidad podrán, opcionalmente, solicitar la condición de socio deportivo en el momento de formalizar la matrícula. Abonarán la cantidad de 3 € por tal concepto.

Artículo 16. Precios públicos para estudios conducentes al título de Doctor (programas de Doctorado).

Los precios públicos aplicados en los estudios de tercer ciclo serán los que determine el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en uso de sus competencias y por las cuantías señaladas en las distintas tarifas.

Los alumnos abonarán además el precio público por tarjetas de identidad y, en su caso, la cuota del seguro escolar, y el precio público de apertura de expediente académico, cuando se matriculen por primera vez en un programa.

CAPITULO IV

Normas comunes a todos los estudios

Artículo 17. Alumnos repetidores.

Los cursos y/o asignaturas en que el alumno se matricule por 2.^a vez tendrán un incremento del 15% en su precio. Los cursos y/o asignaturas en que se matricule por 3.^a o sucesivas veces tendrán un incremento del 50%.

Artículo 18. Ayudas y bonificaciones.

A) Familias numerosas.

Los alumnos de familias numerosas de la categoría especial, gozarán de exención total del pago de todos los precios públicos. Los de categoría general gozarán de una exención del 50%. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19 de noviembre).

Los alumnos deberán presentar, de acuerdo con el Decreto 3140/1971, de 23 de diciembre (de aplicación según la disposición transitoria 2.^a de la Ley 40/2003) fotocopia del título de Familia Numerosa en vigor en el día de inicio del curso académico. Si en tal fecha estuviera el título en tramitación, podrán obtenerse los referidos beneficios mediante la presentación de copia de la solicitud de expedición. La presentación del título original una vez expedido deberá realizarse, en todo caso, antes del 31 de diciembre. Si el primer día de inicio del curso académico el título estuviese caducado sólo se le aplicará la bonificación si acreditan que previamente se ha solicitado su renovación, debiendo presentar posteriormente el título renovado en el plazo de 10 días desde la reexpedición del título por la Administración competente, y en todo caso antes del 31 de diciembre.

Será igualmente de aplicación lo especificado en el párrafo anterior en el caso de ampliaciones de matrícula o autorizaciones de matrícula fuera del plazo ordinario establecido en esta resolución.

B) Convalidaciones y adaptaciones.

Por la convalidación y adaptación de estudios realizados en Universidades Públicas no se devengarán precios públicos. Cuando la convalidación o adaptación se refiera a estudios realizados en Universidades privadas, extranjeras o en Centros adscritos a Universidades Públicas, se abonará el 30% de los precios públicos.

C) Reconocimientos de créditos de libre configuración.

Por el reconocimiento de créditos de libre configuración de asignaturas cursadas en otras Universidades, será de aplicación lo establecido en el apartado B) anterior.

Por el reconocimiento de créditos de libre configuración de cursos u otras actividades organizados por otras universidades o centros de enseñanza superior se abonará el importe del 100% de los precios públicos correspondientes a los créditos reconocidos. Para el caso de cursos y actividades orga-

nizados por la Universidad de Almería, se abonará el 30% de los precios públicos correspondientes a los créditos reconocidos.

Artículo 19. Otras bonificaciones.

Los alumnos que hayan obtenido Matrícula de Honor en la calificación global de COU, 2.º curso de Bachillerato LOGSE o premio extraordinario en el Bachillerato, presentarán documentación acreditativa de tal circunstancia y no abonarán por una sola vez, los precios públicos por Actividad Docente, en el primer curso de estudios universitarios en que se matriculen por primera vez.

Los alumnos que hayan obtenido Matrícula de Honor en una o varias asignaturas de cursos universitarios, tendrán derecho a una bonificación que se llevará a cabo una vez calculado el importe total de la matrícula. Esta bonificación sólo se aplicará en el curso académico inmediato posterior en que se efectúe matrícula. Para tener derecho a esta bonificación, el curso inmediato posterior deberá pertenecer a la misma titulación o al 2.º ciclo de otra titulación a la que se accede por haber superado un primer ciclo distinto.

La cantidad bonificada resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Bonificación} = \frac{\text{Núm. Matrículas de Honor}}{\text{Núm. Asig. de que se matricula}} \times \text{Total p.p. Act. Doc.}$$

Se entiende por total precios públicos por Actividad Docente el importe de éstos menos las exenciones, bonificaciones o compensaciones aplicadas.

En el caso de asignaturas por créditos, la bonificación por Matrícula de Honor se realizará restando al total de créditos de que se matricula el alumno, el número de créditos correspondientes a la asignatura o asignaturas en que estuvo dicha calificación.

En los estudios de tercer ciclo la bonificación por matrículas de honor obtenidas en el último año cursado de la licenciatura, sólo podrá materializarse, por una sola vez, en el primer año del programa de doctorado elegido. Dicha bonificación consistirá en deducir de la cantidad total a abonar las matrículas de honor obtenidas con arreglo a los siguientes criterios:

- Si las asignaturas con matrículas de honor están estructuradas en créditos, la cantidad a deducir será igual al importe resultante de multiplicar el importe establecido para el curso actual del crédito de la licenciatura multiplicado por el total de créditos calificados con matrícula de honor.

- Si las asignaturas no están estructuradas en créditos (planes antiguos) se establecen las deducciones según las siguientes equivalencias:

a) asignatura anual = el importe fijado para el curso actual de 10 créditos de licenciatura.

b) asignatura cuatrimestral = el importe fijado para el curso actual 5 créditos de licenciatura.

Artículo 20. Compensaciones por otros organismos.

A) Ayudas al estudio.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de Becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por Actividad Docente y sí por los servicios de Secretaría, los alumnos que soliciten una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, las Secretarías de los Centros podrán requerir cautelarmente el abono de los precios públicos por Actividad Docente a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos académicos y/o económicos establecidos por las Ordenes de desarrollo del citado Real Decreto que anualmente establece el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por las que se convocan estas

ayudas. En caso de desestimación de las solicitudes de compensación, los alumnos deberán abonar los precios públicos correspondientes, en el plazo máximo de 10 días a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la liquidación correspondiente.

B) Becarios de FPI del MEC y de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.

No tendrán que abonar la matrícula correspondiente a los cursos de doctorado, con el máximo de 32 créditos, acumulados en los distintos años de matrícula, independientemente del programa o programas en los que ésta se formalice, todo ello sin perjuicio, de las limitaciones que se puedan establecer en la Resolución de concesión de la beca correspondiente.

C) Alumnos discapacitados.

Podrán no hacer efectivo el importe de los precios por Actividad Docente, en el momento de formalizar la matrícula, para su posterior gestión ante los organismos correspondientes los alumnos discapacitados que presenten certificación de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Estos alumnos presentarán certificación emitida por el Instituto de Servicios Sociales u organismo competente de la Comunidad Autónoma. Gozarán de exención total de tasas académicas por estudios universitarios en 1.ª matrícula.

El beneficio de la compensación del pago de la matrícula en cualquiera de estos apartados se podrá aplicar únicamente para la formalización de matrículas por 1.ª vez, debiendo abonar los precios públicos de Secretaría y, el seguro escolar, si procede. Cualquiera de estas ayudas será incompatible con cualquier otra que el alumno pueda disponer para este fin.

D) Víctimas del terrorismo.

Las víctimas de actos de terrorismo, así como su cónyuge e hijos, gozarán de exención total de tasas académicas por estudios universitarios en 1.ª y 2.ª matrícula, debiendo presentar la acreditación correspondiente.

Para tener derecho a cualquiera de las bonificaciones a que hace referencia este artículo, se deberá acreditar que la condición alegada, o la solicitud para su concesión, se ostenta a fecha de inicio del curso académico, salvo que una norma Estatal o Autonómica dispusiera lo contrario.

Artículo 21. Personal de la Universidad.

El personal funcionario de carrera o interino, docente o administrativo; el personal laboral fijo o con contrato superior a 6 meses; el personal docente contratado a tiempo completo, excepto los contratados por sustitución, así como los profesores eméritos de esta Universidad que soliciten matrícula para sí, para su cónyuge o pareja de hecho, e hijos menores de 30 años, al día de inicio del curso académico, y al tiempo soliciten ayuda con cargo a los Presupuestos de la Universidad, no tendrán que efectuar el abono de los precios por Actividad Docente en la matrícula por 1.ª, 2.ª o 3.ª vez de las enseñanzas regladas y cursos de doctorado, hasta en dos currículums completos de primer, segundo y tercer ciclo.

Sin perjuicio de los efectos académicos que correspondan, para la contabilización de las matrículas, sólo se tendrán en cuenta las realizadas en la Universidad de Almería.

Para tener derecho a este beneficio habrá de acreditarse el tener nombramiento o contrato en vigor el día de inicio del curso académico y percibir los haberes con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad.

Igual tratamiento se dará a los hijos menores de 30 años del personal anteriormente citado que se encuentre en la situación de jubilado y a los huérfanos menores de 30 años, el día de inicio del curso académico, de dicho personal fallecido en situación de servicio activo.

En caso de desestimación de la solicitud de ayuda, los alumnos deberán abonar los precios públicos correspondientes.

Artículo 22. Inicio del curso académico.

A efectos de lo dispuesto en el presente capítulo y de acuerdo con el Calendario Académico Oficial para el próximo curso, el curso académico tendrá su inicio el día 26 de septiembre.

Artículo 23. Desistimiento y renuncia.

De acuerdo con los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92, son supuestos de terminación de un procedimiento el desistimiento y la renuncia. Se considerará desistimiento la petición de anulación de matrícula cuando el interesado no haya realizado ninguna actuación académica o administrativa en base a su solicitud. Se considerará renuncia cuando el interesado, haya realizado alguna actuación de la que deriven otros derechos.

- La renuncia o baja parcial en asignaturas en las que el alumno haya hecho uso de convocatoria no será autorizada en ningún caso.

- La renuncia o baja total de matrícula cuando el alumno haya hecho uso de convocatoria en alguna/s asignatura/s sólo se podrá aceptar en casos excepcionales que serán apreciados por el Rector.

- El desistimiento o baja parcial en asignaturas en las que no se ha hecho uso de convocatoria deberá solicitarse en todo caso, antes del 1 de enero para asignaturas de primer cuatrimestre o anuales, y antes del 1 de mayo para asignaturas de 2.º cuatrimestre. Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.

- El desistimiento o baja total cuando el alumno no haya hecho uso de convocatoria en ninguna de las asignaturas matriculadas será aceptado en todo caso cuando éste se produzca con anterioridad al 1 de marzo. Transcurrida dicha fecha, sólo se aceptará en casos excepcionales que serán apreciados por el Rector. Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados, salvo que la solicitud se presente con antelación al 1 de noviembre.

En caso de fallecimiento del titular, la Gerencia de la Universidad acordará la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados.

En aquellos casos en los que concurren otras causas de fuerza mayor (enfermedad terminal del titular), la Gerencia de la Universidad, podrá acordar la devolución total o parcial de los precios públicos efectivamente ingresados, en función de la fecha en que acontezca la causa alegada.

La baja parcial para aquellos alumnos que se encuentren matriculados por primera vez en primer curso de una titulación, no se aceptará cuando suponga el mantenimiento de un número de créditos inferior al mínimo establecido por la Junta de Andalucía. La baja total de estos alumnos supondrá, para que puedan volver a cursar estudios, nueva concurrencia en el proceso de preinscripción.

En caso de que la renuncia afecte a las condiciones por las que se otorgó el derecho a beca, el alumno estará obligado a la devolución del importe de la misma.

En los estudios de tercer ciclo la devolución procederá siempre que la petición de anulación se realice antes de que se comience a impartir el Curso o Seminario.

Se reconocerá derecho a devolución de los precios públicos por servicios académicos (y las tasas administrativas a que tenga derecho) efectivamente ingresados, a aquellos alumnos que habiendo formalizado matrícula en esta Universidad, y como consecuencia del actual sistema de preinscripción, causaran baja en la misma por matrícula en otra Universidad. Estos alumnos podrán asimismo formalizar matrícula condicionada.

Artículo 24. Anulación de oficio de la matrícula.

En las fechas que se determinen, el Centro procederá a comunicar a aquellos alumnos que no hubieran abonado total o parcialmente los precios públicos liquidados o no hayan

presentado la documentación necesaria para su matriculación, que se les tiene por desistidos en su solicitud de matrícula por lo que la misma queda archivada y con pérdida de las cantidades abonadas hasta el momento, procediéndose asimismo a la anulación de oficio de los actos administrativos y académicos realizados en virtud de dicha solicitud.

No obstante, con carácter previo a la anulación a que hace referencia el párrafo anterior, se procederá por la Administración del Centro a remitir al domicilio que el interesado haya cumplimentado en su solicitud de matrícula, un aviso de que se procederá a dicha anulación, salvo que se efectúe de inmediato su pago.

Se publicará asimismo un listado de alumnos en estas circunstancias en los tabloneros de anuncios y la página de internet del Centro. Transcurridos 15 días hábiles de dicha publicación, se procederá a la anulación a que hace referencia el primer párrafo de este artículo y a su correspondiente notificación.

Artículo 25. Sobre de matrícula.

El sobre de matrícula y toda la documentación que contiene tendrá el precio de 4 €. No obstante, los alumnos que formalicen matrícula desde Entidades o Instituciones a que hace referencia el artículo 2 o a través de Internet, tendrán a su disposición un sobre especial gratuito. Si estos alumnos desean adquirir un ejemplar de la Agenda-Dietario contenida en el sobre ordinario podrán hacerlo al precio de 2,5 €.

Artículo 26. Instrucciones de desarrollo.

Se faculta a la Gerencia de la Universidad y al Vicerrectorado de Ordenación Académica para que dicten instrucciones técnicas de desarrollo y aplicación de la presente Resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La presente Resolución podrá ser impugnada por los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 19 de julio de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 737/2003. (PD. 2947/2005).

NIG: 2906742C20030015931.
Procedimiento: Ejecutivos 737/2003. Negociado: B.
Sobre: Monitorio 421/02.
De: Com. Prop. C/ Barcenillas, 4, Málaga.
Procuradora: Sra. Lara Cruz, Noemí.
Letrado: Sr. Martínez Mira, Jesús.
Contra: Don Apolinar Martín Pérez y Herminia Arenda Claros.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia. En Málaga, a catorce de junio de dos mil cinco.

La extiendo yo el Secretario Judicial para hacer constar que por la Procuradora Sra. Lara Cruz en nombre y representación de Com. Prop. C/ Barcenillas, 4, Málaga, se ha presentado escrito de fecha 15.4.05 en el que solicita que dado que se ha acreditado el fallecimiento de don Apolinar Martín Pérez, se amplíe la demanda contra la herencia yacente de éste.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

A U T O

Don Alejandro Martín Delgado.
En Málaga, a catorce de junio de dos mil cinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Com. Prop. C/ Barcenillas, 4, Málaga, se presentó en fecha 24.6.03 demanda de ejecución la cual fue proveída mediante auto de fecha 2.9.03 después de la

oportuna comparecencia apud acta; dicha demanda se encontraba dirigida contra don Apolinar Martín Pérez y doña Herminia Arenda Claros, acreditándose posteriormente el fallecimiento del codemandado Sr. Martín Pérez, al constar en autos certificado de Parcemasa en donde comunican que fue inhumado su cadáver el 31.8.1981; se despachó ejecución por la cantidad de 2.656,52 euros en concepto de principal, más 800 euros presupuestados para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, acordándose el embargo de la vivienda sita en C/ Barcenillas núm. 4, 3.º B de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 2 (tomo 605, libro 287, folio 215, finca registral núm. 16077).

Segundo. En fecha 15.4.05 la parte actora representada por la Procuradora Sra. Lara Cruz, manifiesta que constando el fallecimiento del codemandado don Apolinar Martín Pérez, y no habiéndose podido averiguar los herederos del mismo, que se amplíe la demanda contra la herencia yacente de éste en su condición de sucesor hereditario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31 y 538 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo. Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo.

Tercero. El título que se presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el núm. del artículo 517 de la LEC, siendo la cantidad que se reclama, determinada y excede de 300 euros, como exigen los artículos 520 y 572 de la LEC.

Si bien, en principio, la legitimación, tanto activa como pasiva, queda limitada a quienes figuran en el título como

ejecutante y ejecutado, respectivamente, el artículo 540 de la citada LEC autoriza que pueda despacharse también la ejecución a favor de quien acredite ser sucesor del que figure como ejecutante en el mismo, o frente al que acredite ser sucesor del que aparezca como ejecutado.

Para acreditar la sucesión exige el apartado 2.º de dicho precepto que se acompañen con la demanda documentos fehacientes, y que, además, sean suficientes a juicio del Tribunal a los efectos pretendidos. En el presente caso los documentos acompañados a la demanda para acreditar la sucesión en la parte ejecutante/ejecutada son fehacientes y al mismo tiempo suficientes al efecto de acreditar la legitimación activa/pasiva de dicha parte.

Cuarto. La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la LEC, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la LEC, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquél, procede despachar la ejecución en los términos solicitados, incluso en lo que se refiere a la cantidad que se presupuesta para intereses posteriores y costas.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1.

En cuanto a los intereses y costas reclamados, aun excediendo del límite establecido en el artículo 575.1, el exceso se justifica.

El ejecutante podrá solicitar el embargo de bienes concretos, de acuerdo con el art. 553.1.4.º de la LEC.

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancias de Com. Prop. C/ Barcenillas, 4, Málaga, frente a la herencia yacente de don Apolinar Martín Pérez en su condición de sucesor hereditario, por las siguientes cantidades: 2.656,52 euros en concepto de principal, más 800 euros presupuestados para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Asimismo, se embarga a la herencia yacente de don Apolinar Martín Pérez los siguientes bienes: la vivienda sita en C/ Barcenillas núm. 4, 3.º B de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 2 (tomo 605, libro 287, folio 215, finca registral núm. 16077).

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución, y dado el ignorado paradero de los mismos, notifíquese a través del BOJA el presente proveído a la herencia yacente de don Apolinar Martín Pérez.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 551.2 LEC), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto (art. 556.1 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente de don Apolinar Martín Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Málaga a catorce de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 794/2001. (PD. 2946/2005).

NIG: 1402100C20010007086.
Procedimiento: J.Verbal (N) 794/2001. Negociado: 09.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Juegomatic, S.A.
Contra: Don Francisco Javier Arellano Aranda.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J.Verbal (N) 794/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 6 de Córdoba a instancia de Juegomatic, S.A., contra Francisco Javier Arellano Aranda sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 233

En Córdoba, a veintitrés de octubre de dos mil dos.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal seguidos bajo el número 794/01, en reclamación de 135.925 ptas., hoy 816,93 euros de principal, a instancia de entidad mercantil Juegomatic, S.A., asistida del letrado Sr. Mendoza, contra don Francisco Javier Avellano García, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el representante legal de la entidad Juegomatic, S.A., contra don Francisco Javier Arellano García, condenando al demandado a pagar a la actora la cantidad de 816,93 euros, más los intereses pactados, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Arellano Aranda, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 2 de marzo de 2005.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de electrónica de red y sistema de alimentación ininterrumpida para el edificio World Trade Center Sevilla. (PD. 2953/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 95/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Electrónica de red y sistema de alimentación ininterrumpida para el edificio World Trade Center Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 230.000,00 euros (doscientos treinta mil euros).
5. Garantía provisional: Cuatro mil seiscientos euros (4.600 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Tole-do), 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 500.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: 41006, Sevilla.
 - d) Fecha examen documentación administrativa: A las 9 horas del 24 de agosto de 2005.
 - e) Apertura de proposiciones: A las 9 horas del 31 de agosto de 2005.
9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 2993/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T017SM0205HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Cubierta Presostática Climatizada para la Piscina de la Ciudad Deportiva de Huelva».
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Huelva.
 - e) Plazo de entrega: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000,00 euros.
5. Garantías provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª, planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
 - d) Teléfono: 955 065 122.
 - e) Telefax: 955 065 176.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20,00 horas del decimoquinto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (Art. 89 del T.R.L.C.A.P. RDL 2/2000).

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

12. Portal Informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.es.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director General, Leonardo Chaves González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte. 340/05). (PD. 2992/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 340/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Plan de medios de una campaña de difusión sobre prestación asistencial dental en medios audiovisuales.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.

d) Plazo de ejecución: Tres semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 419.057,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 8.381,14 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfonos: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), 955 006 491 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 8 de septiembre de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 8 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El 14 de septiembre de 2005.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el 9 de septiembre de 2005. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020 Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): El día 1 de julio de 2005.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Res. de 1.7.2005), El Director General de Financiación, Planificación e Infraestructuras, Jesús Huerta Almendro.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art.12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. ++-JPVF (2004/144134).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de papelería.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 103, de 27.5.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.362,69 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24.6.05.
 - b) Contratista: Papeles del Norte, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 61.978,46 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art.12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +I+442L (2005/152579).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de dotaciones de mobiliario para habitaciones de enfermos.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 363.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 2.6.05.
 - b) Contratista: Hill-Rom Iberia, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 363.000 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,2. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art.12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
 - c) Número de expediente: CCA. +7ZXZ8U (2005/121909).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de personal del Hospital Dr. Sagaz del Complejo Hospitalario.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 9.5.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 €.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 20.6.05.
 - b) Contratista: Ana Alvaro Armenteros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 100.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de compras e inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +18X5N8 (2005/140986).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia de redacción de proyecto y dirección de obra y obra de reforma de las urgencias del hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 16.5.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.422.133,02 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 23.6.05.

b) Contratista: Imes, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.422.133,02 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++HN5TJ (2005/106569).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de esponjas jabonosas.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.829,88 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.05.

b) Contratista: Jalsolsa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 116.800 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++58QPY (2005/098238).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma consultas planta 3.^a del Centro Periférico de Especialidades de Cartuja.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 26.4.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.6.05.

b) Contratista: Grupo D Edificaciones y Obras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 179.100 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: CCA. ++7D6SD (2004/422980).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de dos sistemas de monitorización y un ecógrafo.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 22.2.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 257.750 €.

5. Adjudicación.

a) Fechas: 30.6.05, lotes 1 y 2; 4.7.05, lote 3.

b) Contratistas:

1. Datex-Ohmeda, S.L.

2. Grupo Taper, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 101.000 €.

2. 95.250 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 60.000 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art.12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: CCA. + 647 FEF (2005/053367).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.552,50 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.5.05.

b) Contratista: Lilly, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 107.261,70 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 18.417,60 euros.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: CCA. ++S8MY6 (2005/063690).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.258 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.5.05.

b) Contratista: Bristol-Myers Squibb, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.960 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 79.298,60 euros.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica en subasta, por procedimiento abierto, el contrato de obra de reparaciones varias en el CEIP «Inspector Padre Franco» en San Fernando (Cádiz).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

A) Elementos específicos del contrato

Número de expediente: 2005/172567.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Reformas varias en el CEIP Inspector Padre Franco en San Fernando.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 3 de junio de 2005.

2. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.819,78 euros.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de julio de 2005.

- b) Contratista: Construcciones Francisco Manzano, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 97.019,60 euros.

Cádiz, 12 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación de la obra: Sustitución de dos unidades habilitadas en el C.P. «Ntra. Sra. del Amparo» de Darro (Granada). (PD. 2972/2005).

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 0518662C010.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Sustitución de dos unidades habilitadas.
 - b) Lugar de ejecución: C.P. «Ntra. Sra. del Amparo» de Darro (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 182.752,40 €.
5. Garantía provisional: 3.655,05 €.
6. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal, Servicio de Programas y Obras, planta 4.^a
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfonos: 958 029 078, 958 029 401 y 958 029 416.
 - e) Telefax: 958 029 076.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría D.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 - Sobre 1, «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre 2, «Proposición económica y técnica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación.
 - Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal.
 - Localidad y código postal: Granada, 18071.

Fax: 958 029 076.

El licitador también podrá enviar los sobres por correo. En este caso justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal.
 - c) Localidad: Granada.
 - d) Fecha: El decimoquinto día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si este fuese sábado, se celebraría el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

11. Documentos complementarios.

a) Existe un ejemplar del Proyecto supervisado a disposición de los interesados para su consulta, en la Unidad Técnica de Construcción adscrita al Servicio de Programas y Obras, sita en el domicilio anteriormente expresado.

b) La mesa de contratación comunicará verbalmente, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación e informará por correo electrónico a los licitadores que hayan cumplimentado el Anexo XII, de los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra «Ampliación de 8 unidades en el I.E.S. Montevives de Las Gabias (Granada)». (PD. 2971/2005).

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto convocar el Concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 0518602D008.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ampliación de 8 unidades en el I.E.S. Montevives.
 - b) Lugar de ejecución: Las Gabias (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 507.694,76 €.
5. Garantía provisional: 10.153,90 €.

6. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal, Servicio de Programas y Obras, planta 4.^a

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfonos: 958 029 078, 958 029 401 y 958 029 416.

e) Telefax: 958 029 076.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre 1, «Documentación general». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2, «Proposición económica y técnica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación.

Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal.

Localidad y código postal: Granada, 18071.

Fax: 958 029 076.

El licitador también podrá enviar los sobres por correo. En este caso justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El decimoquinto día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si este fuese sábado, se celebraría el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

11. Documentos complementarios.

a) Existe un ejemplar del Proyecto supervisado a disposición de los interesados para su consulta, en la Unidad Técnica de Construcción adscrita al Servicio de Programas y Obras, sita en el domicilio anteriormente expresado.

b) La mesa de contratación comunicará verbalmente, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación e informará por correo electrónico a los licitadores que hayan cumplimentado el Anexo XII, de los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001,

de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación de la obra «Reforma de cuatro aulas y construcción de un aula e instalaciones complementarias en el C.P. San Agustín de Cogollos de Guadix» (Granada). (PD. 2970/2005).

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 0518602C011.

d) Código CPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma de cuatro aulas y construcción de un aula e instalaciones complementarias.

b) Lugar de ejecución: C.P. San Agustín de Cogollos de Guadix.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 227.631,85 €.

5. Garantía provisional: 4.552,64 €.

6. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56. Edif. La Normal Servicio de Programas y Obras, planta 4.^a.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 078, 958 029 401 y 958 029 416.

e) Telefax: 958 029 076.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2: «Proposición Económica y Técnica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación.

Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56. Edif. La Normal.

Localidad y código postal: Granada, 18071.
Fax: 958 029 076.

El licitador también podrá enviar los sobres por correo. En este caso justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56. Edif. La Normal.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El decimoquinto día natural siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si éste fuese sábado, se celebraría el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

11. Documentos complementarios.

a) Existe un ejemplar del Proyecto supervisado a disposición de los interesados para su consulta, en la Unidad Técnica de Construcción adscrita al Servicio de Programas y Obras, sita en el domicilio anteriormente expresado.

b) La Mesa de Contratación, comunicará verbalmente, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación e informará por correo electrónico a los licitadores que hayan cumplimentado el Anexo XII, de los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación de la obra «Ampliación del CP Virgen de Loreto de Guadahortuna» (Granada). (PD. 2969/2005).

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto convocar el Concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 0518602C012.

d) Código CPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación CP Virgen de Loreto.

b) Lugar de ejecución: Guadahortuna (Granada).

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 591.427,71 €.

4. Garantía provisional: 11.828,55 €.

5. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal, Servicio de Programas y Obras, Planta 4.^a.

c) Localidad y código postal: Granada 18071.

d) Teléfonos: 958 029 078, 958 029 401 y 958 029 416.

e) Telefax: 958 029 076.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre 1) «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2) «Proposición económica y técnica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación.

Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal.

Localidad y código postal: Granada, 18071.

Fax: 958 029 076.

El licitador también podrá enviar los sobres por correo. En este caso justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, esta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El decimoquinto día natural siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si este fuese sábado, se celebraría el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

11. Documentos complementarios.

a) Existe un ejemplar del proyecto supervisado a disposición de los interesados para su consulta, en la unidad técnica de construcción adscrita al Servicio de Programas y Obras, sita en el domicilio anteriormente expresado.

b) La mesa de contratación, comunicará verbalmente, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación e informará por correo electrónico a los licitadores que hayan cumplimentado el Anexo XII, de los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de Julio de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación de la obra «Ampliación del CP Fuente de la Reina en el Jau, Santa Fe (Granada). (PD. 2968/2005).

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 0518602C013.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ampliación CP Fuente de la Reina.
 - b) Lugar de ejecución: El Jau, Santa Fe (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 254.591,14 €.
5. Garantía provisional: 5.091,82 €.
6. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal, Servicio de Programas y Obras, planta 4.^a
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfonos: 958 029 078, 958 029 401 y 958 029 416.
 - e) Telefax: 958 029 076.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría D.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre 1 «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2 «Proposición económica y técnica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación.

Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal.

Localidad y código postal: Granada, 18071.

Fax: 958 029 076.

El licitador también podrá enviar los sobres por correo. En este caso justificará la fecha de imposición del envío en

la oficina de correos y anunciará al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El decimoquinto día natural siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si éste fuese sábado, se celebraría el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

11. Documentos complementarios.

a) Existe un ejemplar del Proyecto supervisado a disposición de los interesados para su consulta, en la Unidad Técnica de Construcción adscrita al Servicio de Programas y Obras, sita en el domicilio anteriormente expresado.

b) La Mesa de Contratación, comunicará verbalmente, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación e informará por correo electrónico a los licitadores que hayan cumplimentado el Anexo XII, de los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2974/2005).

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Asesoramiento jurídico, coordinación y seguimiento de los procedimientos administrativos de vías pecuarias tramitados a través del sistema de gestión patrimonial @CERVO».

b) Número de expediente: 841/2005/S/00.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales- C.M.A. Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.898,81 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 677,98 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica o en la página web de la Consejería - www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 510/05/M/00). (PD. 2975/2005).

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto de conservación, adecuación y construcción de infraestructuras para prevención, detección y extinción de incendios en la provincia de Jaén.

b) Número de expediente: 510/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 720.577,54 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 14.411,55 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de C.O.R. Prevención y Extinción de Incendios o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: d.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro titulado Suministro e instalación de sistemas de incorporación al público para la red de vigilancia y control de la calidad del aire en Andalucía. (PD. 2976/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013-Sevilla.

Tlfno.: 955 003 715. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro e instalación de sistemas de incorporación al público para la red de vigilancia y control de la calidad del aire en Andalucía.

b) Número de expediente: 728/2005/C/00.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 272.600,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Calidad Ambiental, o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es.

Dentro de esta página consultar: Consejería de Medio Ambiente, atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2973/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 681; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación de la SAN de los SS.CC. de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Núm. de expediente: 498/2005/I/00.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 400.000,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 8.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Página web de la Consejería de Medio Ambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Consejería de Medio Ambiente. D.G. Participación e Información Ambiental. Unidad de Gestión.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29.8.2005.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 29.8.2005.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la D.G. Participación e Información. (En caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse ésta.)

c) Fecha y hora: A las 12 horas del 9.9.2005.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- La Directora General, María Cecilia Gañán de Molina.

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra titulado «Nuevo depósito y conducción de abastecimiento en Bérchules (Granada)» (Expte. núm. 1973/04/G/18).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1; C.P. 18004.

Tlfno.: 958 026 000. Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obra.

b) Título: Nuevo depósito y conducción de abastecimiento en Bérchules (Granada). Núm. Expte. 1973/2004/G/18.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de febrero de 2005 (BOJA núm. 23).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 234.841,04 euros (Inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de julio de 2005.

b) Contratista: UTE GLESA y OPSA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 191.230,61 euros.

Granada, 12 de julio de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 8 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la licitación de la Asistencia Técnica para el Asesoramiento y Coordinación del Proyecto Citiz@move en el marco de la Iniciativa Comunitaria Urbact de la Unión Europea. (PP. 2755/2005).

GERENCIA DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 23/05.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Asistencia Técnica para el Asesoramiento y Coordinación del Proyecto Citiz@move en el marco de la Iniciativa Comunitaria Urbact de la Unión Europea.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Europea.
 - c) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Tipo de licitación: 126.000 euros.
 5. Garantía provisional: 2.520 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 293.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9,00 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
 10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial la Junta de Andalucía, se encuen-

tran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2805/2005).

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 199/2005.

2. Objeto del contrato. Contratación de los servicios de actividades de gimnasia de mantenimiento para adultos y tercera edad, musculación y aeróbic en los Centros Deportivos del Instituto Municipal de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Urgente, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 315.141 €.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación, 6.302,82 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D, Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puertas E, plantas baja y 3.^a, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2005/000059 (DT0503) Instalaciones para las terminales marítimas metropolitanas de la Bahía de Cádiz para transporte de pasajeros entre Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota (Cádiz).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2005/000059-DT0503.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Instalaciones para las terminales marítimas metropolitanas de la Bahía de Cádiz para transporte de pasajeros entre Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota (Cádiz).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 105, de 1 de junio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos sesenta mil ochocientos veinticinco euros con treinta y dos céntimos (1.260.825,32 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de julio de 2005.
 - b) Contratista: UTE Fonsan, Gestión y Construcciones, S.L.-Saneamientos Marítimos, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Novecientos cuarenta y seis mil seis euros con cuarenta y nueve céntimos (946.006,49 euros).

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR, S.A.

ANUNCIO de convocatoria de concurso público para la campaña de comunicación 2006. (PD. 2994/2005).

1. Entidad adjudicadora: Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda), S.A.
2. Objeto del contrato: Servicios de comunicación para el desarrollo y ejecución de la campaña de comunicación 2006 de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 900.000 euros, impuestos indirectos excluidos.
5. Garantía definitiva: 4% de la cuantía total de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia Andaluza de Promoción Exterior.
 - b) Domicilio: Calle Salado, 7.

- c) Código postal y localidad: 41010, Sevilla.
- d) Teléfono: 902 508 525.
- e) Telefax: 902 508 535.
- f) Internet: www.extenda.es.
- g) Correo electrónico: comunicacion@extenda.es.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se indican en el Pliego de Condiciones Particulares de Contratación.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha y hora límite de presentación: Día 16 de septiembre de 2005, a las catorce horas treinta minutos.
 - b) Documentación a presentar: Se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares de Contratación.
 - c) Lugar de presentación: Agencia Andaluza de Promoción Exterior, calle Salado, número 7, 41010, Sevilla.
9. Otras informaciones: En los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares de Contratación.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director General, Julio Moreno Ventas.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Jaén, de licitación de concurso de obras de urbanización del polígono industrial «Los Propios II» de Peal de Becerro. (PD. 2959/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: Expte: Núm. 2005/2107. Obras de Urbanización del polígono industrial Los Propios II de Peal de Becerro (Jaén).
 - b) Lugar de ejecución: Peal de Becerro (Jaén).
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (845.688,34 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 16.913,77, euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Gerencia Provincial de Jaén, Domicilio: C/ Isaac Albéniz núm. 2.
 - b) Localidad y código postal: 23009 Jaén.
 - c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del trigésimo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar. La determinada en las Bases del Concurso, debiendo presentar originales y copias para su cotejo en la Gerencia Provincial, o copias autenticadas ante Notario.
 - c) Lugar de presentación. Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: Isaac Albéniz núm. 2, 23009 Jaén.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo

de Andalucía. Fecha: A las 12 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

10. Gastos de anuncios. Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 25 de julio de 2005.- El Gerente.

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Jaén, de licitación de concurso de obras de urbanización primera fase del Parque Industrial Llano de Mazuelos de Alcalá la Real. (PD. 2958/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/2175. Obras de urbanización primera fase del Parque Industrial Llano de Mazuelos de Alcalá la Real (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Alcalá la Real (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ocho euros con treinta y tres céntimos (1.456.408,33 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 29.128,17 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2.

b) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del trigésimo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso, debiendo presentar originales y copias para su cotejo en la Gerencia Provincial, o copias autenticadas ante Notario.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 25 de julio de 2005.- El Gerente Provincial.

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de contratación de ejecución de obras en Samaniego 8 en Santa Fe para la obtención de cuatro viviendas protegidas en régimen de alquiler. (PD. 2956/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/1986. Contrato de ejecución de obra en Samaniego 8 en el ARC del centro histórico de Santa Fe (Granada).

b) Lugar de ejecución: Santa Fe (Granada).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y nueve mil setecientos setenta euros con dieciséis céntimos (199.770,16 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 3.995,40 euros.

6. Obtención de documentación e información: Será en Oficina del Area de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Santa Fe.

a) Domicilio: Puerta de Sevilla C/ Isabel la Católica, núm. 9.

b) Santa Fe (Granada) 18320.

c) Teléfono: 958 510 226. Fax: 958 442 361.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 20 de septiembre de 2005 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta 18005-Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de la oferta económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: El día 3 de octubre de 2005 a las 9,00 horas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en Boletines oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 26 de julio de 2005.- El Gerente Provincial, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de ejecución de obra de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda para la obtención de 9 viviendas en C/ Zafra, 6-8, en el ARC del Bajo Albaicín. (PD. 2955/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/1939. Concurso de obras de transformación de infravivienda para la obtención de 9 viviendas en C/ Zafra, 6-8. ARC Bajo Albaicín.

- b) Lugar de ejecución: Granada.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (439.988,56 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 8.799,77 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina del Area de Rehabilitación Concertada del Bajo Albaicín. Granada.

a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, núm. 4, 1.º planta izq.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18009.

c) Teléfono y fax: 958 216 080.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 20 de septiembre de 2005 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta. 18005 Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de la oferta económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: El día 3 de octubre de 2005 a las 9,00 horas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en Boletines oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 27 de julio de 2005.- El Gerente Provincial, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de ejecución de obra de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda para la obtención de 6 viviendas en Placeta de Ramírez, 3, en el ARC del Bajo Albaicín. (PD. 2961/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte: Núm. 2005/1714. Concurso obras de transformación de infravivienda para la obtención de 6 viviendas en Placeta de Ramírez, 3. ARC Bajo Albaicín.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y seis mil ciento setenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (286.171,34 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 5.723,43 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina del Area de Rehabilitación del Bajo Albaicín. Granada.

a) Domicilio. Plaza de Isabel la Católica, núm. 4, 1.ª planta izda.

b) Localidad y código postal: Granada. 18009.

c) Teléfono y fax: 958 216 080.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 20 de septiembre de 2005 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta. 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de la oferta económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: Día 3 de octubre de 2005 a las 9,00 horas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en boletines oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 27 de julio de 2005.- El Gerente Provincial, Miguel Ocaña Torres.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Juan Manuel Herrera Heredia.
Expte: CA-53/05-PA.
Infracción: Grave al artículo 39.h) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 13.6.05
Sanción: Multa de 501 € a 2.000 €, pudiendo corresponderle una sanción de 600 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.
Expte: CA-91/05-BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 29.6.05.
Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de 450 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Cenobio Imaginación, S.L.
Expte: CA-29/05-EP.
Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 21.6.05.
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo corresponderle una sanción de 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Alfonso Carlos García Núñez.
Expte: CA-37/05-EP.
Infracción: Grave al artículo 20.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 9.6.05.
Sanción: Multa de 300,51 € a 30.050,61 €, pudiendo corresponderle una sanción de 301 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Isabel González Rueda.
Expte: CA-44/05-EP.
Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 21.6.05.
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo corresponderle una sanción de 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Luis Gerardo Naranjo Reyes.
Expte: CA-54/04-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 16.6.05.
Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Heredia Jiménez.
Expte: CA-5/05-PA.
Fecha: 14.6.05.
Acto notificado: Resolución de archivo de actuaciones.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Marina Piñero Muñoz.
Expte: CA-21/05-PA.
Fecha: 14.6.05.
Acto notificado: Resolución de archivo de actuaciones.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Rafael Carmona Fernández.
Expte: CA-30/05-PA.
Fecha: 15.6.05.
Acto notificado: Resolución de archivo de actuaciones.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Victoria Campos Fajardo.
Expte: CA-37/05-PA.
Fecha: 14.6.05.
Acto notificado: Resolución de archivo de actuaciones.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 18 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 458/04.

Notificado: Apliquiman, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Chueca, núm. 11, ático 7.º 18004 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 508/04.

Notificado: Capital Granada, S.L.

Ultimo domicilio: Plaza Los Lobos, 11. 18001 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 92/05.

Notificado: Kefran y Romera Construcciones, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Orégano, núm. 19. Cúllar Vega (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 146/05.

Notificada: Cristina García Martínez.

Ultimo domicilio: Pasaje Santa Adela, s/n. 18830 Huéscar (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 160/05.

Notificada: Encarnación Quirós López.

Ultimo domicilio: C/ Santa Ana, núm. 1. 18190 Cenes de la Vega (Granada).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: 324/05.

Notificado: Cofisur Consulting, S.L.

Ultimo domicilio: P.I. Benamaurel, nave 28. 18800 Baza (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Granada, 18 de julio de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos La Cuesta, S.L.

Expediente: SE-60/05-MR.

Infracción: Leve, art. 29.1 de la Ley 2/1986.

Fecha: 10 de junio de 2005.

Sanción: Cien (100) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos 10, S.L.

Expediente: SE-15/05-MR.

Infracción: Grave y leve.

Fecha: 22 de junio de 2005.

Sanción: Mil novecientos (1.900 €).

Acto notificado: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Gejufra, S.L.

Expediente: SE-14/05-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/1986.

Fecha: 22 de junio de 2005.

Sanción: Tres mil seiscientos (3.600) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jaramtic, S.L.

Expediente: SE-35/05-MR.

Infracción: Grave, a los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986.

Fecha: 7 de junio de 2005.

Sanción: —

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Fernando Tomás Ruiz de Castro.
Expediente: SE-8/05-ET.
Infracción: Grave, art. 20.18 de la Ley 13/1999.
Fecha: 17 de junio de 2005.
Sanción: Dos mil quinientos (2.500 €).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Jesús Ruiz Román.
Expediente: SE-13/05-ET.
Infracción: Grave del art. 15.k) de la Ley 10/1991.
Fecha: 17 de junio de 2005.
Sanción: Cuatrocientos cincuenta (450) €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don David Saugar Gutiérrez.
Expediente: SE-12/05-ET.
Infracción: Grave, art. 15.J) de la Ley 10/1991.
Fecha: 17 de junio de 2005.
Sanción: Quinientos (500) €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jomati Sevilla, S.L.
Expediente: SE-46/05-EP.
Infracción: Leve del art. 21.6 de la Ley 13/1999.
Fecha: 29 de junio de 2005.
Sanción: Trescientos (300) €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Clan'n de Ebano, S.L.
Expediente: SE-11/05-EP.
Infracciones: Una muy grave, una leve y una grave.
Fecha: 13 de julio de 2005.
Sanción: Mil doscientos (1.200) €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Benito Quinta Caballero.
Expediente: SE-11/05-ET.
Infracción: Grave, art. 15.k) de la Ley 10/1991.
Fecha: 17 de junio de 2005.
Sanción: Cuatrocientos cincuenta (450) €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando resolución recaída en el expediente que se relaciona, tramitados por los motivos previstos en el art. 22.5 de la Orden de 29 de marzo de 2001.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar notificaciones a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio, que se han dictado las siguientes resoluciones:

Entidad: Gesticón, S.C.A.
Núm. Expte.: SC.168.SE/03.
Dirección: C/ Querao, 31-41806 Umbrete (Sevilla).
Asunto: Notificando Resolución de modificación de fecha 7 de abril de 2005.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de modificación, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación del acto por el que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avenida Hytasa, núm. 14, 41080, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Servicios Casanfer, S.C.A.
Núm. Expte.: SC.082.GR/02.
Dirección: Cava Alta, 32, 18800 Baza (Granada).
Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 11 de mayo de 2005 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Garnata Motor, S.L.L.
Núm. Expte.: SC.048.GR/02.
Dirección: C/ Gonzalo Gallas, 41, 18003, Granada.
Asunto: Notificando resolución de reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 26.536,11 € (25.000,00 € + 1.536,11 €).
Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de recepción notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución denegatoria de modificación recaída en el expediente que se relaciona, tramitados por los motivos previstos en el art. 22.5 de la Orden de 29 de marzo de 2001.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar notificaciones a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio, que se han dictado las siguientes resoluciones:

Entidad: COVEMAR, S.C.A.
 Núm. Expte.: SC.124.MA/01.
 Dirección: Camino Viejo de Málaga, s/n. Apartado de Correos 72. 29700 Vélez-Málaga (Málaga).
 Asunto: Notificando Resolución denegatoria de Modificación de fecha 17 de mayo de 2005.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de modificación, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Manuel Alfaro Díaz el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-71/05.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Alfaro Díaz, con DNI número 29339954-G, y con último domicilio conocido en C/ Domingo Pérez, 46, de Moguer (Huelva), código postal 21800.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-71/05 seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Carlos Jesús Ropero del Castillo, Titulado Superior, y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 25 de julio de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.^a planta, de Málaga.

Interesado: Constart, S.A.
 Expediente: 0690/04.
 Infracción: Art. 11.5 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
 Sanción: 300 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 15 de julio de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Trasleymon, S.L.
Expediente: 0573/03.
Infracción: Art. 12.1 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación inadmisión del recurso de alzada interpuesto en expediente sancionador.
Plazo: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 15 de julio de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Grupo Rupo, S.L.
Expediente: 0565/03A.
Infracción: Art. 12.16.F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 15 de julio de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Soprecunt, S.L.
Expediente: 0668/04.
Infracción: Art. 12.1 y 12.23.A) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 3.005,08 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 15 de julio de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesados: Andaluza de Morteros, S.A. y Vías y Construcciones S.A.
Expediente: 0239/00 (s).
Infracción: Art. 49.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de recurso de alzada estimando parcialmente el mismo.
Plazo: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 18 de julio de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal

realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Programa: Fomento de Empleo. Ayudas a Centros Especiales de Empleo (CEE)

Expediente: SA-CEE-04/00-AL («Subvención por Creación Puestos de Trabajo»).

Representante legal: Antonio Canseco García.

Entidad: CEE «Asociación de Minusválidos del Poniente».

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SA-CEE-04/00-AL («Subvención 50% Salario Mínimo Interprofesional»).

Representante legal: Antonio Canseco García.

Entidad: CEE «Asociación de Minusválidos del Poniente».

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Almería, 15 de julio de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 245/04. Que con fecha 29 de junio de 2005, se ha dictado Resolución de Ejecución Forzosa, respecto del menor M.P.R., nacido el día 19.8.89, en Fuente Vaqueros (Granada), hijo de Manuel Fernández Muñoz, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte. 78/05. Que con fecha 20 de julio de 2005, se ha dictado resolución de traslado de Centro, respecto del menor C.G.R., nacido el día 24.5.90, hijo de Fernando García de la Torre, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0188-0189 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor/es que se cita.

Nombre y apellidos: Don Miguel Calleja González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 8 de julio de 2005 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. Declarar la situación legal de desamparo de los menores A. y N.C.D., nacidos los días 24 de abril de 2000 y el día 23 de agosto de 2002 hijos de doña Rosario Dorado Aguila y don Miguel Calleja Dorado.

2. Constituir el acogimiento familiar permanente de los menores A. y N.C.D., con sus abuelos maternos, mediante la suscripción del documento de formalización del mismo.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con carácter permanente, con las condiciones recogidas en las correspondientes Actas de formalización del Acogimiento.

4. En cuanto al régimen de relaciones personales de los menores, este se efectúa atendiendo al interés de los mismos estableciéndose de mutuo acuerdo con la madre el régimen de visitas.

5. En el caso de que los padres de los menores no presten su conformidad con respecto al acogimiento familiar permanente de A y N.C.D. por parte de sus abuelos maternos, o se oponga al mismo, éste se constituye de forma provisional, remitiéndose a la jurisdicción competente propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar en un plazo máximo de 15 días.

6. Iniciar de oficio el procedimiento de acogimiento familiar remunerado.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la

Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 8 de julio 2005.- La Delegada (Decreto 21/1985 de 5.2), La Secretaría General, Leocricia Jiménez López.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0186/0187 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Don Mario Machuca Amor.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de julio de 2005 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. Declarar la situación legal de desamparo de los menores M. y J.A.M.D., nacidos los días 30 de octubre de 1988 y el día 13 de mayo de 1990 hijos de doña Rosario Dorado Aguila y don Mario Machuca Amor.

2. Constituir el acogimiento residencial de M. y J.A.M.D., que será ejercido por el Sr. Director del Centro designado idóneo para cada uno de ellos, bajo la vigilancia de esta Entidad y la superior del Ministerio Fiscal.

3. En cuanto al régimen de relaciones personales de los menores, este se efectuará atendiendo al interés de los mismos. El régimen de relaciones personales se regirá en la forma que se detalle en documento regulador emitido por esta Entidad Pública o por el órgano judicial competente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera

los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaría General, Leocricia Jiménez López.

ACUERDO de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de julio de 2005, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar a Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Pilar Díaz Hernán al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo en los expedientes de protección núms. 353/2005/23/16 y 353/2005/23/17 de fecha 19 de julio de 2005, sobre las menores: L.C.D. y D.C.D.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 20 de julio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a don Diego Martín Sánchez y doña Rosa María Guerrero Sánchez.

Acuerdo de fecha 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Martín Sánchez y doña Rosa María Guerrero Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 24 de mayo de 2005 del menor M.G.N., expediente núm. 29/05/0152/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de

menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Desamparo, de 8 de julio de 2005, dictada en el expediente 352/1994/41/000074 sobre protección de menores.

Nombre y apellidos: Don Oscar Enrique Quiroga Torrico.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de desamparo y acogimiento familiar permanente en familia sustituta, de 15 de julio de 2005, dictada en el expediente 2000-41-0104, sobre protección de menores.

Nombre y apellidos: Mohamed Ait Eddahi.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 16 de julio de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de Caducidad de expediente sancionador AL/2004/504/AG.MA./EP.

Núm. Expte.: AL/2004/504/AG.MA./EP.

Interesado: Don Antonio Jiménez Fuentes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador AL/2004/504/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/504/AG.MA./EP.

Interesado: Don Antonio Jiménez Fuentes.

DNI: 27441568 S.

Infracción: Una muy grave según el art. 75.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres en relación con el art. 82.1.c) de la misma Ley.

Sanción: Multa:

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo del recurso: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en el BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 11 de julio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/59/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2005/59/G.C./CAZ.

Interesado: Don Vicente Cortés Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/59/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/59/G.C./CAZ.

Interesado: Don Vicente Cortés Cortés.

DNI: 75271626 D.

Infracción: 1 Leve y 3 Graves según los arts. 76.7, 77.7, 77.8 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres en relación con el art. 82.2.a) y b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 1.263 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 11 de julio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2005/262/AG.MA./PES, HU/2005/261/G.C./PES, HU/2005/246/G.C./CAZ, HU/2005/244/G.C./PES.

Interesados: Don José Antonio Sánchez Mayano, don Francisco Mora Gómez, don Juan Manuel Márquez Rodríguez, don Raúl Alberto Docal Piniella.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2005/262/AG.MA./PES, HU/2005/261/G.C./PES, HU/2005/246/G.C./CAZ, HU/2005/244/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de julio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2004/1069/G.C./PES, HU/2004/1137/G.C./PES, HU/2004/1167/G.C./CAZ, HU/2004/1442/G.C./CAZ.

Interesados: Don Antonio Prieto Blanco, don Juan Manuel González Limón, don Juan María Ramírez Rodríguez, don Francisco José Macías Feria.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2004/1069/G.C./PES, HU/2004/1137/G.C./PES, HU/2004/1167/G.C./CAZ, HU/2004/1442/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de julio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución de Revocación de expedientes sancionadores HU/2004/291/G.C./CAZ, HU/2004/293/G.C./CAZ.

Números de expedientes: HU/2004/291/G.C./CAZ, HU/2004/293/G.C./CAZ.

Interesados: Don Jesús David López Gómez, don Francisco Javier Bayo Pousada.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de Revocación de los expedientes sancionadores HU/2004/291/G.C./CAZ, HU/2004/293/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución.

Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2004/1038/G.C./CAZ, HU/2004/1155/G.C./CAZ, HU/2004/1208/G.C./PES, HU/2004/1385/G.C./CAZ.

Interesados: Don Miguel Cano Aceitón, don Manuel Domínguez Pichardo, don Antonio Acosta Sánchez, don Manuel Landero González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2004/1038/G.C./CAZ, HU/2004/1155/G.C./CAZ, HU/2004/1208/G.C./PES, HU/2004/1385/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución.

Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2004/554/G.C./CAZ, HU/2004/580/G.C./CAZ, HU/2004/818/G.C./PES, HU/2004/828/P.A./PES.

Interesados: Don José María Menudo Abeijón, don Pedro Feria Carrasco, don José Manuel Portas Garrido, don David García Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2004/554/G.C./CAZ, HU/2004/580/G.C./CAZ, HU/2004/818/G.C./PES, HU/2004/828/P.A./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante

el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/251/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2005/251/G.C./CAZ.

Interesado: Don Francisco Manuel Vivas Ramos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2005/251/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio del deslinde parcial, Expte. núm. MA/00007/2005, del monte «Grupo Bodegones-Cabezudos», con Código HU-10004-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 15 de junio de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. núm. MO/00007/2005, del monte público «Grupo Bodegones-Cabezudos» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial, del monte Grupo Bodegones-Cabezudos, Código de la Junta de Andalucía HU-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almonte, provincia

de Huelva, relativo a la parte correspondiente al perímetro exterior este del monte, desde el paraje «El Trevejil» hasta la linde con el monte «Rocina II», y el perímetro exterior oeste del monte, desde el paraje «Pino de la Urraca» hasta el cerro «Santoña» (dentro del paraje «Los Pajonales»).

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimada sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la transmisión del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de Notificación de Inicio de deslinde parcial, expediente núm. MO/00007/2005, del monte «Grupo Bodegones-Cabezudos», con Código HU-10004-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados al Acuerdo de Inicio de Deslinde:

- Acebedo Reales, Rocío.
- Ayuntamiento de Almonte.
- Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Agricultura y Pesca.
- Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Economía y Hacienda.
- Confederación Hidrográfica del Gadalquivir.
- Empresa Nacional de Celulosa, S.A.
- Estado Ministerio de Medio Ambiente Parque Nacional de Doñana.
- Fresur Sociedad Cooperativa Andaluza.
- Huelva Forestal Alvarez, S.A.
- Ibersilva, S.A.
- La Camarina Sociedad Cooperativa Andaluza.
- La Torna Lombricultura, Sociedad Cooperativa.
- Lucio del Cepillo, Sociedad Cooperativa Andaluza.
- Ministerio de Medio Ambiente-Organismo Autónomo de Parques Nacionales.
- Reales Vivas, Manuel.
- Ros Díaz, Angel.
- S.A.T. Alconera.
- Sevillana-Endesa.
- Sociedad Cooperativa Andaluza Paises Bajos.
- Telefónica.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica

básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 15 de junio de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. núm. MO/00007/2005, del monte público «Grupo Bodegones-Cabezudos» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial, del monte Grupo Bodegones-Cabezudos, Código de la Junta de Andalucía HU-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva, relativo a la parte correspondiente al perímetro exterior este del monte, desde el paraje «El Trevejil» hasta la linde con el monte «Rocina II», y el perímetro exterior oeste del monte, desde el paraje «Pino de la Urraca» hasta el cerro «Santoña» (dentro del paraje «Los Pajonales»).

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimada sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la transmisión del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador MA/2004/618/G.C./RSU.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Davies Chistopher Ian.

NIE: X-1783632-M.

Ultimo domicilio conocido: Urbanización Marbella Real, 24-B, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2004/618/G.C./RSU.

Infracción: Grave, arts. 34.3.B) y 35.1.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 700 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 7 de julio de 2005.- El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

INSTITUTO DE COOPERACION CON LA HACIENDA LOCAL

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de plaza/s reservadas a funcionarios y al servicio de este Organismo, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo Rector en sesión de 29 de julio de 2005:

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A 3 PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL RESERVADAS A FUNCIONARIOS/AS, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL 2003**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en el Grupo, Escala, Subescala y Clase que asimismo se determinan en los citados Anexos; dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor (BOP de 18 de junio de 2004) por un importe de 20 euros. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/13/3805500211, con la indicación «Pruebas selectivas plaza "su denominación" Instituto de Cooperación con la Hacienda Local». Se deberá acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometidos a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El del Organismo o miembro del Consejo en quien delegue.
- Secretario: El del Organismo o un funcionario Licenciado en Derecho en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales:
 1. El Gerente del ICHL o persona en quien delegue.
 2. Un representante de la Comunidad Autónoma.
 3. Un representante designado por la Junta de Personal de la Excm. Diputación Provincial.
 4. Un técnico/a o experto/a en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7. De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

6. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- I. Fase de concurso.
- II. Fase de oposición.

I. FASE DE CONCURSO.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo

que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobaremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el Anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos.

En ningún caso podrá el Tribunal Calificador valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución conforme a la Base General 9.^a.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

Baremo de méritos.

A) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, inclusive la Diputación de Córdoba, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas públicas o privadas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica mercantil en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos espe-

cíficos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente.

En las empresas públicas o privadas, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Inem o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los períodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

B) Cursos de formación, docencia y publicaciones.

1. Cursos de Formación. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos.
- e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 punto.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

2. Docencia. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, en la participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos una sola vez, aunque se repita su impartición. Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

3. Publicaciones. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de cursos de formación, docencia y publicaciones: 3,00 puntos.

C) Titulación académica.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1 punto.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de Titulación académica: 1,00 punto.

II. FASE DE OPOSICION.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de anuncios del Organismo.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente del Organismo para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente del Organismo. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Organismo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o documento de identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe del Servicio de Prevención de este Organismo sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente del Organismo o por el órgano que en virtud de delegación de aquel tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector del Organismo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 5 de julio de 2005.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A FUNCIONARIOS OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2003

INDICE DE ANEXOS

Anexo	Denominación de la plaza	num.
I	Técnico Superior Administración General	3

ANEXO I

1. Normas particulares.
 - 1.1. Objeto de la convocatoria: 3 plazas de Técnico/a Superior de Administración General.
 - 1.2. Plantilla de funcionarios/as:
 - Escala: Administración General.
 - Subescala: Técnica.
 - Grupo: A.
 - 1.3. Titulación Académica: Licenciado/a en Económicas, Empresariales o Derecho.
 - 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.

1.5. El Tribunal tendrá la categoría 1.^a.

1.6. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 100 preguntas concretas sobre las materias comunes del programa, con respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos. Las contestaciones erróneas penalizarán con un tercio del valor de la pregunta correcta.

- Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acuden provistos. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

- Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, uno de los incluidos en el Bloque III y otro de los incluidos en el Bloque IV del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

1.7. Programa de temas:

MATERIAS COMUNES

BLOQUE I

Constitución Española y Organización Territorial del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. La reforma constitucional.

Tema 2. La Hacienda Pública en la Constitución española. Los principios constitucionales del Derecho financiero. Los derechos fundamentales de los contribuyentes. La financiación de las Haciendas territoriales.

Tema 3. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Organos parlamentarios. El procedimiento legislativo ordinario.

Tema 4. La Corona. El Rey. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Poder Judicial: Funciones. El gobierno del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. El Gobierno: Composición y funciones. El Consejo de Ministros y Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 8. La organización territorial del Estado: Comunidades y Ciudades Autónomas. Las Entidades Locales.

Tema 9. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 10. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre

la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 11. Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio: Legislación aplicable.

Tema 12. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas.

Tema 13. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Consejo Consultivo. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 14. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 15. La Unión Europea: La unión política y la unión económica y monetaria. Las Instituciones de la Unión Europea.

BLOQUE II

Derecho Administrativo General

Tema 16. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimientos de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 17. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 18. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 19. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 20. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 21. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 22. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 23. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 24. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

Tema 25. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 26. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

Tema 27. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles. Legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 28. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Ambito. Organos. Las partes del procedimiento. Objeto del

recurso. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

Tema 29. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos.

Tema 30. Los contratos administrativos: Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 31. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Revisión de precios. Cumplimiento de los contratos administrativos. Resolución de los contratos administrativos.

Tema 32. Tipos de contratos administrativos: Obras, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría, asistencia técnica y de servicios.

Tema 33. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 34. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento. La acción de responsabilidad.

Tema 35. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 36. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

Tema 37. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador y principios generales.

Tema 38. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

Administración Local (parte general)

Tema 39. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 40. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias. Especial referencia a las competencias en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos locales.

Tema 41. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 42. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 43. Competencias del municipio. Organización de los municipios de régimen común. Régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 44. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 45. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 46. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 47. El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

Tema 48. Derechos y deberes del personal al Servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 49. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 50. Las formas de actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 51. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Las empresas locales.

Los consorcios. Especial referencia a los organismos autónomos locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

BLOQUE III

Hacienda Pública General

Tema 1. El derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.

Tema 2. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 3. El Presupuesto: Concepto y aparición histórica. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 4. Principios de imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación e incidencia.

Tema 5. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

Tema 6. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ambito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 7. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.

Tema 8. Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 9. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 10. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

Tema 11. La aplicación de los tributos (I). Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal.

Tema 12. La aplicación de los tributos (II). Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias.

Tema 13. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (I). Funciones de Gestión Tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

Tema 14. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 15. La Recaudación (I). Características y régimen legal. Organos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades de la recaudación. El papel de las entidades financieras en la recaudación.

Tema 16. La Recaudación (II). Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción.

Tema 17. La Recaudación (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.

Tema 18. La Recaudación (IV). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores.

Tema 19. La Recaudación (V). Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

Tema 20. La Inspección de los Tributos (I). Funciones. Facultades. Deberes. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones. Organización de la Inspección de los Tributos Locales en la Diputación Provincial de Córdoba.

Tema 21. La Inspección de los Tributos (II). Actuaciones y procedimiento de inspección. Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: Plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia. Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento.

Tema 22. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 23. Revisión en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Especial referencia al recurso de reposición en el ámbito de las Haciendas Locales. Las reclamaciones económico-administrativas.

BLOQUE IV Hacienda Pública Local

Tema 24. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El Principio de reserva de Ley en materia tributaria y los entes territoriales. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local.

Tema 25. Los recursos de las Haciendas Locales. Los Tributos Locales: Normas generales. Imposición y ordenación de tributos locales: Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 26. Las Tasas y Contribuciones Especiales locales. Los Precios Públicos locales.

Tema 27. Los Impuestos Municipales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 28. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 29. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 30. Los Impuestos potestativos: El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 31. Recursos de las Provincias y de otras Entidades Locales.

Tema 32. La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales.

Tema 33. El servicio de recaudación. Gestión directa. Distintas fórmulas de gestión directa. Gestión cedida: Cesión a otras administraciones. El papel de las Diputaciones. El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local: Naturaleza, fines, organización y régimen jurídico, económico y patrimonial.

Tema 34. La Ordenanza General de Recaudación de Ingresos de Derecho público de la Diputación de Córdoba. La Tesorería de las Corporaciones Locales: Control y funciones, en especial el manejo y custodia de fondos y valores.

Tema 35. Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Finalidades. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito de las Entidades Locales.

Tema 36. Formación y aprobación del presupuesto de las Corporaciones Locales. Las Bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. Consolidación del presupuesto.

Tema 37. Las modificaciones presupuestarias en las Corporaciones Locales y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos.

Tema 38. El control interno de la Gestión Financiera: Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de contabilidad pública. Régimen contable de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos.

Tema 39. El control externo de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales. Fiscalización y enjuiciamiento.



MODELO DE SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO:	2003. BOE 6-8-2003.
DENOMINACIÓN PLAZAS CONVOCATORIA:	3 TAG
BOP:	
SISTEMA DE ACCESO:	Libre
SISTEMA DE SELECCIÓN:	Concurso Oposición

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI / PASAPORTE O Nº IDENTIDAD EXTRANJERO:
DIRECCIÓN COMPLETA	TELÉFONO:

2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS			
A. MÉRITOS PROFESIONALES. (Máximo 9 puntos)			
	Nº	PUNTOS	PUNTOS
a) Servicios prestados en el ICHL.			
b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas.			
c) Servicios prestados en empresas públicas y privadas			
TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES			

B. CURSOS DE FORMACIÓN, DOCENCIA Y PUBLICACIONES. (Máximo 3 puntos)			
1. Cursos de Formación. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento	Nº	PUNTOS	PUNTOS
a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.			
b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.			
c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.			
d) De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos.			
e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.			
f) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.			
g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos			
	Nº	PUNTOS	PUNTOS
2. Docencia. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento			
	Nº	PUNTOS	PUNTOS
3. Publicaciones.			
TOTAL PUNTOS POR FORMACION			

C. TITULACIÓN ACADÉMICA (DE NIVEL SUPERIOR AL EXIGIDO) (Máximo 1 punto)		
Denominación	PUNTOS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS POR TITULACION ACADÉMICA		

PUNTUACION TOTAL (SUMA APARTADOS A, B, C.)	
---	--

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo: _____</p>

La presente instancia deberá estar unida a la acreditación de los requisitos, a los méritos que se aleguen para el de Concurso y al justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.

ILMO. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 23 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela calificada de S.I.P.S. en el PERI-AM-201 (Coca-Cola). (PP. 2692/2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, el expediente 40/05 del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la adjudicación directa de un derecho de superficie a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía sobre la parcela municipal calificada de S.I.P.S., denominada C sita en el PERI-AM-201 (Coca-Cola).

Sevilla, 23 de junio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de 2 plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios, y que figuran en el Anexo que acompañan a estas bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son los que figuren en cada Anexo, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección: Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, preguntas sueltas sobre el temario o preguntas tipo test, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de tres horas para su realización.

9.º Sistema de calificación.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

10.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11.º Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el órgano municipal competente, nombrará como funcionarios a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: 2.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Denominación: Administrativo.
Grupo: C.
Sistema de selección: Oposición libre.
Derechos de examen: 12,02 euros.
Titulación exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª de las bases generales, ateniéndose al siguiente:

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. Los principios rectores de la política social y económica. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones: Políticas, normativas y administrativas. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente. La Administración General del Estado: Órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. El Consejo de Estado.

Tema 4. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 9. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. Organización municipal. Competencias.

Tema 11. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 12. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 13. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 14. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 15. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 16. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17. Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 18. El Estatuto de los Trabajadores. Ley de Procedimiento Laboral. Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social. Aspectos fundamentales. Normativa de desarrollo. Los Convenios Colectivos.

Tema 19. El Sistema Español de la Seguridad Social. La Ley de Bases de la Seguridad Social. El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Los Reglamentos de Aplicación.

Tema 20. Otras entidades locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores.

Tema 21. Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 23. Sistema de Protección Social del Personal al Servicio de la Administración Local. Conceptos Generales. Las Incapacidades Laborales Temporales y Permanentes, Asistencia Sanitaria, Pensión de Jubilación, Afiliación, Altas-Bajas, Cotización. Peculiaridades de las Contingencias Profesionales. Normativa Vigente.

Tema 24. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Estructura y Análisis de su Contenido. Normativa de Desarrollo.

Tema 25. El Sistema de la Seguridad Social del Personal al Servicio de los Entes Locales. Integración en el Régimen General de la Seguridad Social. El Régimen Especial de los Funcionarios Locales.

Tema 26. El modelo económico de la Constitución: Principios informadores. El Tribunal de Cuentas.

Tema 27. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 28. Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 29. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 30. Los Presupuestos Locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 31. Ejecución del planeamiento. La gestión de los distintos tipos de planes. Presupuestos para la ejecución del planeamiento.

Tema 32. La expropiación forzosa: Idea general.

Tema 33. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 34. El Régimen del Suelo. Clasificación del suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizable.

Tema 35. Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 36. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 37. Las forma de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: Fomento, policía y servicio público.

Tema 38. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones Europeas: La Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras Instituciones Europeas. La Unión Europea.

Tema 39. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 40. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 41. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 42. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 43. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 44. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la Tutela. El Refrendo.

Tema 45. Concepto de documento. Registro y Archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Algeciras, 4 de julio de 2005.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

ANUNCIO sobre rectificación de bases (BOJA núm. 133, de 11.7.2005).

Corrección de errores al anuncio de bases publicado en el BOJA núm. 133, de fecha 11 de julio de 2005.

Advertido error en el anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 103, columna de la derecha, línea 55, donde dice:

«4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria.»

Debe decir:

«4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria.»

Alhama de Almería, 25 de julio de 2005.- El Alcalde, Juan Martínez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ARDALES

ANUNCIO de corrección de errores de bases (BOJA núm. 128, de 4.7.2005).

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, del día 4 de julio de 2005, las bases para la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Ardales, se ha detectado error en el punto núm. 6, Tribunal Calificador.

Siendo la constitución correcta y recogida en la resolución de la Alcaldía 27/2005, de 11 de abril, la siguiente:

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del Servicio Provincial de Asesoramiento Municipal.
3. Primer Teniente de Alcalde.
4. Segundo Teniente de Alcalde.
5. Tercer Teniente de Alcalde.
6. El designado por el representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Ardales, 21 de julio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Salvador Pendón Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Adame Valero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benacazón, hago saber:

Que la Junta Local de Gobierno en Sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, aprobó las Bases de la Convocatoria para proveer cinco plazas de funcionarios de la Policía Local, que se incorporan como Anexo al presente anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se producirá con posterioridad a la publicación de las presentes Bases.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente de la presente publicación, o en su defecto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Benacazón, 21 de junio de 2005.- El Alcalde, Manuel Adame Valero.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de

oposición, de cuatro plazas y mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de una, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 16 de junio de 2005 de la Junta Local de Gobierno.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI, de los permisos de conducción A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP), de la titulación requerida y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y

excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante de la Consejería de Gobernación.

2) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3) Cuatro miembros de la Corporación, uno por cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno.

4) El Jefe de la Policía Local.

5) La Interventora Municipal.

6) El Técnico Responsable de Personal.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará públicas los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Benacazón, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Benacazón, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo,

parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento, no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual, y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial u otros.

9.1.3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren

en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1 El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramientos y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente,

todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de contencioso reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimiento de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	8,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies se colocará el cero de una regla de 50 centímetros y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos, que a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizan con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento Administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas del desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

Baremos para el concurso de méritos

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias, o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiesen producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1., ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía: Categoría de Oro: 3 puntos. Categoría de plata: 1 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO sobre Oferta de Empleo Público, ejercicio de 2005. (PP. 2719/2005).

Provincia: Córdoba.
Corporación: Pozoblanco.
Número de Código Territorial: 14054.
Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2005 (aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de julio de 2005).

Funcionarios de carrera:

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: B.
Clasificación: Escala de Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

Pozoblanco, 8 de julio de 2005.- El Alcalde.

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR, S.A.

ANUNCIO de la convocatoria de Becas Extenda, para la realización de prácticas de comercio exterior.

La Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda), entidad dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, convoca 25 becas de internacionalización para la realización de prácticas de comercio exterior.

Estas becas, financiadas con cargo al Fondo Social Europeo, tienen como objetivo la formación y cualificación de futuros profesionales del comercio exterior. La formación teórica y práctica proporcionada por este programa es altamente valorada por las empresas andaluzas, que cada año participan como entidades colaboradoras en la segunda fase.

Materia: Comercio exterior.

Funciones: Realización de estudios de mercado, informes y notas sectoriales, resolución de consultas de empresas andaluzas, elaboración y actualización de bases de datos, participación en la organización de acciones de promoción (ferias, misiones comerciales).

Núm. de becas: 25.

Cuantías de las becas: 35.500 € brutos para ambas fases, además de la aportación adicional que pueda corresponder según destino y con independencia de la aportación de la entidad colaboradora en la 2.ª fase de la beca.

Duración: 2 fases de 12 meses cada una. Las prácticas que se realicen en entidades que no sean Unidades de Promoción de Negocios de Extenda podrán oscilar entre los 10-12 meses, dependiendo del procedimiento que rija en cada entidad.

Destinos: 1.ª Fase: Unidades de Promoción de Negocios de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Extenda (Bru-

selas, Budapest, Buenos Aires, Casablanca, Lisboa, México D.F., Miami, Moscú, París, Pekín, Praga, Santiago de Chile, Sao Paulo, Tokio y Varsovia). Oficinas comerciales de España en el Extranjero (destinos por confirmar). 2.ª Fase: Empresas Andaluzas.

Proceso de selección: Superación de pruebas en las que se valoran los conocimientos de comercio exterior y de idiomas. Las 35 mejores puntuaciones pasan a realizar un curso intensivo de comercio exterior al final del cual tiene lugar una prueba escrita y una entrevista personal. Finalizadas estas pruebas y en función de las valoraciones académicas y personales, se designan los 25 adjudicatarios de la beca. Las fechas de incorporación de los becarios dependerá de los destinos asignados (enero-abril 2006).

Las becas de celebración de las pruebas, así como los resultados de las mismas se harán públicas en la página web de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda) en www.extenda.es.

El disfrute de esta beca es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo, con cualquier otro tipo de beca o ayuda y con el desarrollo de una actividad laboral regular, ya que las actividades propias de la beca requieren dedicación exclusiva.

La beca no implica relación contractual con el centro al que quede adscrito el beneficiario, ni genera por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de la solicitud y la documentación requerida finalizará el 12 de agosto de 2005 a las 14,00 h. Debe remitirse directamente a la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda) con la referencia «BECAS». La dirección es C/ Salado, núm. 7, 41010, Sevilla, teléfono 902 508 525. Las personas de contacto son Carolina Romero y Ana Moreno.

El texto íntegro de la convocatoria y el formulario de solicitud están disponibles en www.extenda.es. También puede solicitarse en becas@extenda.es.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director General, Julio Moreno Ventas.

SDAD. COOP. AND. SALDUBA

ANUNCIO de disolución. (PP. 2832/2005).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2005, se decidió por mayoría absoluta la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento de los Liquidadores, que aceptaron sus cargos, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- Por los Liquidadores, Javier Alonso Rodríguez, DNI núm. 27.794.100-A.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63